

XVII CONFERENCIA EPISCOPAL

(26 de septiembre a 11 de octubre de 1955)

- I -PROPOSICIONES**
- II -RESOLUCIONES**
- III -DECLARACIONES**
- IV -ACUERDOS**
- V -FACULTADES MUTUAS**
- VI -CONCEPTOS Y NORMAS**
- VII -PASTORAL COLECTIVA del Episcopado en su XVII Conferencia sobre la necesidad de regresar a Dios por el camino de los Mandamientos (7 de octubre de 1955).**

Anexo: Pastoral colectiva del Episcopado colombiano, con ocasión de la cuaresma, sobre cuestiones sociales y condenación de la C.N.T. (11 de febrero de 1955).

I — PROPOSICIONES

a) **Subvención a las Parroquias pobres.**

La XVII Conferencia Episcopal, habiendo estudiado el problema, concluyó que su solución debe dejarse al criterio de cada Ordinario.

b) **Elevación de las tasas de las dispensas.**

La XVII Conferencia Episcopal propone que se nombre por el Eminentísimo Señor Cardenal una Comisión Episcopal que estudie el asunto con base en los distintos aranceles diocesanos.

c) **Comité Catequístico Nacional.**

La XVII Conferencia Episcopal **aprueba** el siguiente Plan de Actividades del Comité Catequístico Nacional:

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ CATEQUÍSTICO NACIONAL.

NOTA: Este plan supone como condición indispensable, la existencia de **Comités Diocesanos de Instrucción Religiosa o Comités Catequísticos Diocesanos.**

I- El Comité Catequístico Nacional mantendrá comunicación continua con los Comités Catequísticos Diocesanos, para informarse del movimiento de la enseñanza religiosa en las Diócesis respectivas, y para colaborar en la organización e intensificación de la misma.

II- De manera especial el Comité Nacional fomentará las siguientes actividades y ayudará a realizarlas en la forma más eficaz:

1°. Organización y erección canónica de la Congregación de la Doctrina Cristiana en todas las parroquias, de acuerdo con los Estatutos que aprueben los Señores Obispos;

2°. Celebración de Congresos Catequísticos Diocesanos y de Jornadas o Asambleas Catequísticas Provinciales o Parroquiales;

- 3°. Formación espiritual, doctrinal y pedagógica de los catequistas;
- 4°. Formación espiritual y doctrinal de los maestros de las escuelas primarias;
- 5°. Celebración del día catequístico en la tacha que determinen los Señores Obispos para toda la República;
- 6°. Desarrollo metódico de los programas de instrucción religiosa primaria aprobados por las Venerables Conferencias Episcopales.

II - RESOLUCIONES

1ª. CAMPAÑA DE APOSTOLADO PARA 1956.

La XVII Conferencia Episcopal, teniendo en cuenta:

- a) Que la Santa Sede alabó como “muy oportuna la escogencia del tema para la campaña general de apostolado del año en curso”;
- b) Que el Congreso Catequístico proyectado no pudo celebrarse este año, y ha sido fijado para el entrante;
- c) Que la Pastoral Colectiva trata el oportunísimo tema de los Mandamientos, parte muy importante del Catecismo; **Resuelve:**

Consérvese como consigna nacional de apostolado para el año 1955 -1956 la intensificación de la enseñanza del Catecismo, de conformidad con el Acuerdo N° 1 de la XVI Conferencia Episcopal de 1954.

2ª. COMITÉ PRO-DIFUSIÓN DEL MENSAJE DE FATIMA.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

1°. Que los Estatutos del Comité Pro-Difusión del Mensaje de Fátima han sido aprobados ya por el Eminentísimo Señor Cardenal para la Arquidiócesis de Bogotá;

2°. Que este movimiento merece la alabanza de todo el Episcopado, por estar muy acorde con la voluntad del Padre Santo sobre el apostolado de los laicos;

3°. Que corresponde al Ordinario de cada lugar erigir el Comité en sus respectivas jurisdicciones; **Resuelve:**

Aprobar para toda la Nación los Estatutos del Comité Pro-Difusión del Mensaje de Fátima, según el texto ya aprobado para la Arquidiócesis de Bogotá el 7 de septiembre de 1953.

La erección canónica es de competencia del Ordinario del lugar

3ª. ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA.

La XVII Conferencia Episcopal, **Resuelve:**

1°. Hágase una declaración clara y terminante acerca del peligro socialista, de la doctrina católica sobre la confesionalidad de los sindicatos, del derecho de la Iglesia de intervenir con autoridad propia en el campo económico-social, de la libertad sindical y consiguientemente,

de la inconveniencia de la unidad sindical obligatoria. Habría de añadirse en la declaración de que se trata, una afirmación de la doctrina acerca de la intervención estatal en los sindicatos y en las demás obras de carácter económico-social.

2°. Créese una Comisión Episcopal que se ocupe directa y exclusivamente de asuntos relacionados con la Acción Social Católica.

3°. Dicha Comisión se encargará de la fundación de un **Instituto de Acción Social Católica**, con carácter autónomo y con un profesorado escogido entre los peritos más eminentes de varios países.

La alta dirección del Instituto estará a cargo de la anterior Comisión Episcopal.

4°. Dése de parte de la Venerable Conferencia Episcopal un voto de aplauso y de agradecimiento a la Coordinación Nacional de Acción Social Católica por el admirable celo con que ha trabajado por realizar el ideal de la Iglesia Católica en el campo social.

4ª ACCIÓN CULTURAL POPULAR.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

1°. Que la Acción Cultural Popular que se realiza por medio de las Escuelas Radiofónicas es una obra de la Iglesia Católica, y está destinada a la instrucción de las masas, muy especialmente de los habitantes de los campos;

2°. Que el mismo Soberano Pontífice y la reciente Asamblea Plenaria del Episcopado Latinoamericano reunida en Río de Janeiro han recomendado encarecidamente esta obra de apostolado, como el medio más eficaz para mantener vivas y unidas las fuerzas de la Iglesia;

3°. Que por los resultados que se han obtenido hasta ahora, se ha comprobado que las Escuelas Radiofónicas constituyen un medio extraordinario para hacer llegar la voz de la Iglesia hasta los sitios más inaccesibles y apartados;

4°. Que los programas de la Radio Sutatenza no sólo contribuyen a la alfabetización de las masas, sino que por la variedad e interés de los temas que trasmite, instruyen a toda clase de gentes, llevan alegría a los hogares y forman una barrera contra la expansión de ideologías extrañas; **Resuelve:**

Artículo 1°. Bendecir y aprobar la obra admirable que vienen realizando Monseñor José Joaquín Salcedo y sus dignos colaboradores, bajo la alta dirección del Excelentísimo Señor Obispo de Tunja, y hacer votos muy fervientes por la consolidación y extensión de este apostolado.

Artículo 2°. Recomendar a los Venerables Sacerdotes y a todos los católicos del país, se sirvan prestar su apoyo a las Escuelas Radiofónicas.

III - DECLARACIONES

1ª. - SOBRE EL SINDICALISMO.

La XVII Conferencia Episcopal de 1955

1º.- DECLARA:

a) Que conforme a los principios del Derecho Natural, magistralmente expuestos por León XIII y por sus sucesores, los obreros tienen el derecho de constituir sus organizaciones sindicales y “también un derecho igualmente libre para escoger para sus socios aquella reglamentación que consideren más a propósito para sus fines” (Rer. Nov. 44. p. 374, edición A. C. española, 1955). En consecuencia, es a ellos a quienes les toca decidir si prefieren formar varias organizaciones o una sola, en los distintos campos de la actividad sindical: empresa y profesión, región y nación, y en el orden internacional. La unidad sindical por consiguiente, no puede ser una imposición del Estado.

b) Que conforme lo dijimos ya en la Pastoral Colectiva de Cuaresma de 1955: “Es más ventajoso desde el punto de vista obrero, que todos formen una sola organización fuerte, que evite la dispersión de los esfuerzos, cuando esto es posible hacerlo, como en Colombia, bajo el mismo ideal católico”.

Pero en estas palabras está expresada claramente la condición para que la unidad sindical sea posible para los católicos: que la confederación o federación o sindicato único, reconozca la autoridad doctrinal de la Iglesia en materia social y económica y se inspire en los principios cristianos.

Por tanto, la “unidad sindical” que predicán y promueven los comunistas, socialistas y todos los que quieren poner el sindicalismo al servicio de intereses ajenos a los de la profesión, no es aceptable y sirve de señuelo para engañar a los trabajadores y someterlos al influjo de jefes de malas ideas.

En cambio, la U.T.C. viene cumpliendo el fin para que fue creada, bajo la inspiración de la doctrina social católica, según se declaró en la Pastoral Colectiva de la última Cuaresma, como eficaz instrumento de justicia y de paz, ajena a la política, aceptada por la espontánea adhesión de la gran mayoría de los sindicatos existentes.

c) Que la Iglesia no se opone, antes mira complacida toda organización social que tienda a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, aun cuando no pertenezca al movimiento que la misma Iglesia fomenta y ampara, con tal que en sus principios y medios de acción, respete las normas morales y no se aparte en su finalidad de sus objetivos sociales y económicos (Pastoral Colectiva citada).

2º.- AFIRMA:

Que la unidad sindical obligatoria, al servicio del Estado o de un partido o de agitadores, es inadmisibles porque priva al sindicalismo de su carácter esencial, que es ser representante de los intereses de la **profesión**; lo convierte en instrumento de presión estatal, o de agitación social y lucha de clases, y es el medio preferido por el comunismo y los totalitarismos para implantar su tiranía.

3° - REPRUEBA Y CONDENA:

Toda organización sindical y toda campaña de unidad sindical, sea cual fuere su nombre, que en su ideología, en la escogencia de sus dirigentes, o en la realización de sus programas, no esté conforme con la doctrina social cristiana, una de cuyas normas proclama así Su Santidad Pío XII: “Hay que mantener a los sindicatos dentro de los límites de su finalidad esencial...” sin que “puedan servir a intentos políticos particulares, sino más bien a facilitar el comienzo de un estado social mejor” (Quadr. Anno. 34).

2ª - SOBRE CONCURSOS DE BELLEZA.

La XVII Conferencia Episcopal, teniendo en cuenta las normas expresadas en varias ocasiones por los Sumos Pontífices, renueva una vez más, como ya lo hiciera en el año de 1953, su reprobación a los llamados “Concursos de Belleza”.

Esta práctica que tiene origen en un concepto materialista de la vida, desconoce el valor esencial de la persona humana. El mérito de una joven no consiste en la belleza física, sino en el espíritu que la anima; y desde el punto de vista cristiano, en el grado de vida sobrenatural que posea. Otro modo de ver las cosas, conviene a una sociedad pagana, pero no a una católica. La Sagrada Escritura sintetiza esta verdad cuando dice: “Engañosa es la gracia y vana la hermosura; la mujer que teme a Dios, esa es la que será alabada” (Prov. 31, 30).

IV - ACUERDOS

1°.- SOLICITUD A LA SANTA SEDE SOBRE LA EXTENSIÓN DEL TIEMPO HÁBIL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRECEPTO PASCUAL.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando**:

a) Que la Sagrada Congregación del Concilio ha manifestado su deseo de que las jurisdicciones eclesiales de Colombia tengan una disciplina uniforme en relación con el tiempo hábil para el cumplimiento del Precepto Pascual.

b) Que especiales circunstancias del país, como la extensión del territorio y la escasez del clero; y circunstancias particulares de los

fieles, como la pobreza y la dificultad de dejar solas sus habitaciones en el campo, hacen casi imposible la recepción de los Sacramentos en determinado tiempo del año.

c) Que la perfección misma de la administración de los Sacramentos se resiente mucho por las aglomeraciones de los fieles en ocasiones como la Semana Santa y la festividad de Nuestra Señora del Carmen. Y

d) Que hay oportunidades preciosas en el curso del año, fuera del tiempo hábil concedido hasta hoy, como las fiestas del Año Nuevo, de la Asunción, de Cristo Rey, Inmaculada, Navidad, Santos Patronos, Misiones Populares, Visitas Pastorales, etc. **Acuerda:**

Solicitar encarecidamente a la Sagrada Congregación del Concilio, se digne extender a todo el año el tiempo hábil para cumplir con el precepto de la Comunión Pascual.

PARÁGRAFO. Los Prelados de Colombia, con el fin de que el cumplimiento del precepto no pierda, en lo posible, el sentido que le da la Iglesia, en relación con la Pascua de Resurrección, se comprometen a que, en la predicación, si bien explicarán a los fieles la especial gracia que se les ha otorgado, los exhortarán a preferir el tiempo estrictamente pascual.

2°- COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE APOSTOLADO, FINANCIACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS: ACCIÓN CATÓLICA, ACCIÓN SOCIAL, ACCIÓN CULTURAL, CONFEDERACIÓN DE COLEGIOS.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

a) Que el Secretariado Permanente del Episcopado, según los Estatutos de la Conferencia Episcopal, es la Entidad coordinadora del Apostolado, a nombre y representación de la Jerarquía.

b) Que por especiales circunstancias ha sido imposible integrar el personal de esta Entidad, en forma que pueda atender a todas sus labores.

c) Que es necesario proveer, al menos en lo indispensable, tanto en personal de servicio como en finanzas, al Secretariado mismo y a la Acción Católica, y señalar la manera de apoyo a otras Instituciones de Apostolado, como por ahora, al Secretariado para la defensa de la Fe, **Acuerda:**

1°.- El Secretariado del Episcopado ejercerá la función coordinadora que señalan los Estatutos, bajo la dirección de un Comité Episcopal, integrado por cuatro Prelados, designados por la Conferencia Episcopal, los cuales estarán asesorados por el Secretario del Episcopado y por los Presidentes o Directores de las Instituciones.

PARÁGRAFO. La acción coordinadora de este Comité no Interfiere la labor particular de coordinación de las Instituciones y Obras Católicas, con relación a sus obras propias, sino que armoniza y coordina las distintas Instituciones y Obras.

2°.- Este Comité se reunirá por lo menos dos veces al año, en las oportunidades que se juzguen más indicadas, para fines de planeamiento y verificación de trabajos, y además, cuando algún asunto extraordinario lo exija.

3°.- El Comité Episcopal aprobará los Presupuestos del Secretariado Permanente del Episcopado, de la Acción Católica y del Secretariado para la Defensa de la Fe, y para atender a los gastos que impliquen estos presupuestos, cuando no baste la reserva de la cuota concordataria, las Diócesis proveerán equitativamente según distribución que hará el mismo Comité. Estos fondos los manejará el Secretariado y de ellos rendirá cuentas al Sr. Presidente de la Conferencia Episcopal, según el Art. 31 de los Estatutos, e informará de ello al Comité Episcopal.

4°.- Para que no falte el personal indispensable de Sacerdotes en los puestos directivos del Secretariado y de la Acción Católica, las Jurisdicciones Eclesiásticas se comprometen a ceder sacerdotes idóneos, a elección de la Venerable Conferencia Episcopal, y en receso de ésta, a elección de la Comisión Permanente de Metropolitanos.

5°.- Queda así sustituido el numeral j) del Acuerdo de 1954, sobre funciones del Obispo Director de la Acción Católica y de la Acción Social.

6°.- Adiciónense los Estatutos de la Conferencia Episcopal, introduciendo el numeral 1° de este Acuerdo, como Art. Nuevo, en desarrollo de la letra a) del Art. 24.

3°.- SEMINARIOS DIOCESANOS.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

1°.- Que el Primer Congreso Nacional de Rectores de Seminarios Conciliares, reunido en Cali en abril del presente año, dejó sintetizada su magnífica labor en conclusiones acreedoras a la atención de todos los formadores de Sacerdotes.

2°.- Que dicho Congreso Nacional “propone a la Venerable Conferencia Episcopal la creación de un Secretariado Nacional de Propaganda Vocacional” (N° 2 del c. I).

3°.- Que el numeral 12 del c. I de dichas conclusiones hace votos por que exista un Seminario Nacional para “vocaciones tardías”.

4°.- Que el numeral 7 del c. VIII pide a la Venerable Jerarquía del país que, en cumplimiento del mandato del Eminentísimo Señor Cardenal Pizzardo (carta del 24 de febrero del presente año al Episcopado Colombiano) sea creada una Junta Nacional de inspección

y aprobación de planos de Seminarios.

5°.- Que el N° 1 de las Conclusiones Finales “pide respetuosamente al Episcopado Colombiano consiga de la Santa Sede, para los Seminarios de Colombia, la Fiesta Litúrgica de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote”.

6°.- Que el N° 2 de las mismas Conclusiones Finales insinúa a la Venerable Jerarquía se digne decretar la reunión periódica (cada 4 o 5 años) de Congresos Nacionales de Rectores de Seminarios Conciliares.

7°.- Que la Arquidiócesis de Manizales tiene organizada admirablemente la Obra Pontificia de las Vocaciones Sacerdotales.

8°.- Que en la Arquidiócesis de Medellín se fundó un Seminario especial para Vocaciones Tardías. Y

9°.- Que según el Acta N° 5 del dicho Congreso de Rectores de Seminarios, los congresistas dejaron al estudio de esta Conferencia la cuestión del pènsum de estudios para los Seminarios Menores,

Acuerda:

Artículo 1°.- Dar una voz de aplauso a los Venerables Prelados y dignísimos Sacerdotes del Primer Congreso de Rectores de Seminarios Conciliares y aprobar “en general” las conclusiones de dicho Congreso con las anotaciones que se señalarán al final del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Solicitar de la benevolencia del Excelentísimo Señor Arzobispo de Manizales la creación del Secretariado Nacional de Propaganda Vocacional al lado de la Obra Pontificia de las Vocaciones Sacerdotales que en su Arquidiócesis tiene establecida; e igualmente solicitar del mismo Excelentísimo Prelado que la revista “Vocaciones”, que sirve de órgano de publicidad a dicha Obra

Pontificia, sea editada con carácter nacional de propaganda vocacional.

Artículo 3°.- Solicitar del Excelentísimo Señor Arzobispo de Medellín el favor de recibir en su Seminario para “vocaciones tardías”, las de este mismo género que surgieren en las demás Diócesis del país.

Artículo 4°.- Crear una Junta Nacional de inspección y aprobación de planos de Seminarios, conforme al mandato de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, en carta al Episcopado Colombiano de febrero 24 del presente año.

Artículo 5°.- Pedir respetuosamente a la Santa Sede, para los Seminarios de Colombia, la institución de la Fiesta Litúrgica de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote.

Artículo 6°.- Convocar cada tres años un Congreso Nacional de Rectores y Directores espirituales de Seminarios Conciliares, en la fecha y lugar que señale el Eminentísimo Cardenal Presidente de la Conferencia.

Artículo 7°.- Solicitar al Gobierno el reconocimiento de las asignaturas aprobadas en los Seminarios Conciliares.

Artículo 8°.- Adicionar las Conclusiones del Primer Congreso

Nacional de Rectores de Seminarios Conciliares, con las siguientes notas:

a) Que las “escolanías” de que trata el numeral 9 del cap. I se compongan siempre de niños cuidadosamente escogidos y dirigidos.

b) Que los Capellanes de Institutos de Educación sean instados por los respectivos Ordinarios para que hagan una constante y prudente labor de proselitismo vocacional entre los alumnos de los colegios en que sean profesores, directores espirituales o simplemente capellanes (N° 11 del cap. I).

c) Que los Superiores de Seminarios insistan en la necesidad imperiosa de formar a los Seminaristas en el espíritu de desprendimiento de los bienes materiales y comodidades (cap. II).

d) Que la Historia Eclesiástica, conforme al Derecho Canónico y a la observación de la Santa Sede, se tenga como materia principal del pénsum de Teología (N° 5 del cap. III).

e) Que pueden formar parte del pénsum de Filosofía, como materias auxiliares, las siguientes materias: Metodología Catequética, Acción Católica, Misiología y Acción Social Católica.

f) Los Rectores de los Seminarios de Colombia acuerdan no admitir alumnos que fueron rechazados en una Junta de Ordenes o expulsados de algún Seminario, de conformidad con los cánones, sino con expresa autorización del Ordinario.

4°- DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

1°.- Que es deber primordial de nuestro cargo episcopal el velar por la santificación de los Sacerdotes diocesanos, inmediatos y eficaces colaboradores del Obispo en la obra de la salvación de las almas.

2°.- Que de la intensidad del espíritu sobrenatural y fervor de la vida cristiana del Sacerdote depende en gran parte el mejor fruto y eficacia del ministerio pastoral, y que cuanto se haga por mantener vivo el fervor de la piedad, y asegurada la regularidad en el cumplimiento de las recomendaciones del C. de D. C. en los cánones 124 y siguientes, habrá de contribuir poderosamente a la santificación personal de los Sacerdotes.

3°.- Que la **Unión Apostólica de Sacerdotes Seculares del Corazón de Jesús**, ya establecida en muchas Diócesis del país, es medio adecuado para el fomento de la perfección de la vida sacerdotal, acrecentamiento de la caridad, defensa del espíritu de obediencia, y facilita el camino para el establecimiento de la vida común entre los Sacerdotes, **Acuerda:**

1°.- Recomendar a todos los Sacerdotes diocesanos del país, la inscripción en la Unión Apostólica de Sacerdotes Seculares del Corazón de Jesús.

2°.- Encomendar al Excelentísimo Obispo, en asocio con el actual

Director de la Unión Apostólica, y de acuerdo con los respectivos Ordinarios, el encargo de fundar la Asociación en las diferentes Diócesis del país, y promover la erección canónica; designar en cada circunscripción eclesiástica los Directores diocesanos para las primeras labores de organización. Y

3°.- Adoptar los reglamentos actuales de la Unión **Apostólica**, mientras las circunstancias futuras no aconsejen introducir modificaciones .

5°.- ALUMNOS PROTESTANTES.

La XVII Conferencia Episcopal, **Acuerda:**

1°.- Los Colegios y Escuelas Católicos tienen el deber de caridad de admitir, siempre que no sufra menoscabo el ambiente católico de la Institución, a los alumnos acatólicos que acaso se presentaren, con tal de que se sometan a los reglamentos.

2°.- Para admitir a un acatólico a un Colegio o Escuela católica, se requiere el permiso del Ordinario del lugar.

3°.- En la solicitud del permiso, el Director del establecimiento debe hacer constar que no hay peligro ni doctrinal ni moral para los alumnos católicos.

4°.- La Conferencia Episcopal recuerda a los padres de familia y demás personas que tengan menores de edad a su cargo, que no les es lícito matricularlos en colegios acatólicos; sólo se puede tolerar que los lleven a dichos planteles cuando haya para ello motivos especiales, a juicio del Ordinario del lugar, y siempre que se les dé clase de religión católica, dictada por un profesor aprobado por el respectivo Prelado.

6°.- CONGRESO CATEQUÍSTICO NACIONAL.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

1°.- Que el Congreso Catequístico Nacional acordado por la XVI Conferencia Episcopal de 1954, no pudo verificarse por coincidir la fecha escogida con la celebración del 369 Congreso Eucarístico Internacional y la Asamblea Episcopal Latino-Americana, y por falta de tiempo suficiente para la debida preparación de dicho Congreso .

2°.- Que la Conferencia Episcopal de 1936 estableció el día Catequístico Nacional para el último domingo de mayo, fecha que coincide con el día de la Pontificia Universidad Javeriana, **Acuerda:**

1°.- El Segundo Congreso Catequístico Nacional se reunirá en la ciudad de Bogotá en los días 16 a 19 de septiembre de 1956.

2°.- En todas las circunscripciones eclesiásticas serán actos preparatorios de este Congreso, en cuanto sea posible:

a) La erección canónica y organización de la Congregación de la

Doctrina Cristiana en las Parroquias y Cuasi-parroquias donde aún no esté erigida.

b) El establecimiento de centros catequísticos, no sólo para los niños sino también para los jóvenes y adultos en las poblaciones y en los campos, y el de centros de cultura religiosa, de preferencia en las ciudades principales, para grupos especiales.

c) La constitución, donde no existieren, de las Juntas Catequísticas Diocesanas con las funciones que les asigna el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio de 12 de enero de 1935.

3°.- El Día Catequístico se celebrará en toda la nación el domingo de la Santísima Trinidad, en lugar del último domingo de mayo.

4°.- La preparación y ejecución de este Congreso Catequístico estará a cargo de la misma Comisión designada por el Eminentísimo Señor Cardenal, de conformidad con el Acuerdo N° 2 de 1954.

7°.- ESTATUTOS DE LA CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA.

La XVII Conferencia Episcopal, **considerando:**

1°.- Que la Conferencia Episcopal de 1954 pidió al Comité Catequístico Nacional la redacción de los Estatutos de la Congregación de la Doctrina Cristiana en un texto breve y práctico que pudiera servir como oficial para toda la nación.

2°.- Que el Secretariado Permanente del Episcopado ha presentado a la Comisión respectiva los Estatutos tal como fueron adoptados para la Arquidiócesis de Bogotá, el 2 de marzo del presente año, los cuales parecen ser el resultado del estudio pedido por la Conferencia.

3°.- Que dichos Estatutos llenan plenamente las condiciones exigidas. **Acuerda:**

Adóptanse para toda la nación los siguientes:

ESTATUTOS DE LA CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA.

Artículo Primero. DE LA CONGREGACIÓN EN GENERAL.

1°.- El fin de la Congregación de la Doctrina Cristiana es la mayor gloria de Dios, el aprovechamiento espiritual de los miembros de la Congregación, y la instrucción religiosa sólida y práctica de los niños e ignorantes.

2°.- Los patronos de la Congregación serán: La Inmaculada Concepción y San Pío X.

3°.- Serán miembros de la Congregación todas las personas que sean capaces de ayudar eficazmente al apostolado catequístico y que

quieran pertenecer a ella.

4°.- Los miembros de la Congregación serán principalmente Catequistas; cuando sea posible, podrá haber también:

1°. Miembros Auxiliares, que fomentan la asistencia a la catequesis y reemplazan ocasionalmente a los catequistas.

2°. Miembros Bienhechores, que ayudan con limosnas y donaciones al sostenimiento e intensificación de la enseñanza religiosa.

5°.- La Congregación estará dirigida:

1°. Por un Director, que será el Párroco o un Sacerdote delegado por él.

2°. Por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, designados por el Director.

Artículo Segundo.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LA CONGREGACIÓN.

1°.- Trabajar seriamente para adquirir la más excelente preparación o formación que los haga capaces de desempeñar acertadamente las funciones que les sean asignadas en la Congregación.

2°.- Obedecer fielmente al Director, hacer propaganda celosa y prudente de la excelencia y necesidad de la instrucción religiosa, y cumplir las prácticas piadosas que determine el Director para la santificación de los Miembros de la Congregación y para el buen éxito de la enseñanza catequística.

Artículo Tercero.

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE LA CONGREGACIÓN.

1°.- Organizar la Congregación de acuerdo con los Estatutos, pedir a la Curia la erección canónica y conservar el decreto de erección en un lugar visible.

2°.- Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, de tal manera que la Congregación se conserve bien organizada y ejerza continuamente el apostolado catequístico con la mayor eficacia posible.

3°.- Hacer la recepción solemne de los Miembros de la Congregación, y determinar las prácticas piadosas que deben cumplir como congregantes, según se indicó al tratar de las obligaciones generales.

4°.- Establecer Centros Catequísticos no sólo para los niños sino también para los jóvenes y adultos, en la población, en los campos y en los barrios.

5°.- Designar en los campos o barrios los Vicepresidentes que sean necesarios para vigilar y fomentar la enseñanza catequística en las veredas o secciones que les asigne el mismo Director.

6°.- Hacer las explicaciones catequísticas, metódicas y prácticas,

en el catequismo central o de la población; por sí mismo, cuando le sea posible o por otras personas hábiles, hacer dichas explicaciones en los demás centros catequísticos.

7°.- Poner el más celoso empeño en la formación espiritual, doctrinal y pedagógica de los catequistas; cuando en la Parroquia no sea posible darles la debida formación, utilizar los servicios de las Escuelas o Institutos Catequísticos Diocesanos establecidos para este fin.

Artículo Cuarto. DE LOS DIGNATARIOS DE LA CONGREGACIÓN.

1°.- El Presidente debe:

1°. Ayudar al Director en todo lo que se refiere al fiel cumplimiento de los Estatutos, y a la intensificación constante del apostolado catequístico.

2°. Informar al Director de las deficiencias o necesidades que observe en el funcionamiento de la Congregación y en la enseñanza catequística, y sugerir todas las iniciativas convenientes para el bien de la Congregación y de la enseñanza religiosa.

3°. Comunicarse frecuentemente con los Vicepresidentes para darles las órdenes o instrucciones necesarias, y para suministrarles el material de enseñanza que ellos deben distribuir en los Centros Catequísticos.

2°.- Los Vicepresidentes deben cumplir las órdenes e indicaciones del Director y del Presidente, vigilar la enseñanza en las veredas o secciones que se les hayan asignado, y dar al Presidente los informes correspondientes.

3°.- El Secretario, de acuerdo con las instrucciones del Director, llevará el libro de Registro de los Miembros de la Congregación, de la Estadística de la asistencia a la enseñanza y al catecismo, y el libro de Actas.

4°.- El Tesorero llevará el libro de Registro de los Miembros Bienhechores, y el libro de Cuentas de la Congregación.

Artículo Quinto. DE LOS MIEMBROS DE LA CONGREGACIÓN.

1°.- Los catequistas deben:

1°. Estar convencidos de que desempeñan el cargo de mayor dignidad y responsabilidad en la Congregación, y de que para desempeñarlo acertadamente deben adquirir la más exquisita formación espiritual, doctrinal y pedagógica.

2°. Cumplir las órdenes e instrucciones del Director y del Presidente, o del Vicepresidente respectivo, en relación con la

disciplina, la vigilancia, la enseñanza y la manera de tratar a los alumnos; llevar cuidadosamente las listas de asistencia a la Catequesis, según las indicaciones del Secretario.

3°. De manera especial despertar y fomentar el espíritu de apostolado entre los asistentes a la catequesis y, cuando las circunstancias de éstos lo permitan, despertar y fomentar las vocaciones sacerdotales y religiosas.

2°.- Los auxiliares deben cumplir fielmente los cargos que les confíen el Director y el Presidente.

3°.- Los bienhechores indicarán al Tesorero la limosna que habrán de dar mensualmente, y le entregarán con la mayor puntualidad la suma correspondiente.

Artículo Sexto.

DE LAS REUNIONES Y EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LOS MIEMBROS DE LA CONGREGACIÓN.

1°.- Por lo menos cada dos meses, en el día determinado por el Director, se reunirán el Presidente, el Secretario, el Tesorero y todos los Vicepresidentes de la Parroquia; en estas reuniones, presididas por el Director:

1°. El Presidente dará un informe breve sobre el estado de la Congregación y de la enseñanza catequística en la población, y los Vicepresidentes informarán respecto de lo mismo en sus veredas o secciones.

2°. Se estudiará la manera de remediar las deficiencias o necesidades que se hayan expuesto en los informes; se propondrán y adoptarán las iniciativas convenientes para intensificar y dar mayor eficacia a la enseñanza.

3°. El Tesorero informará sobre el estado de las cuentas, y el Secretario redactará el Acta correspondiente.

2°.- Cada mes, en uno de los sábados que determine el Director, habrá un retiro espiritual, por lo menos de medio día, para todos los miembros de la Congregación; terminará el domingo siguiente con la Santa Misa y la Comunión.

3°.- Al principio de cada año, en la fecha más oportuna determinada por el Director, habrá ejercicios espirituales de tres días, como preparación indispensable para realizar eficazmente la enseñanza catequística durante el año.

Al terminar estos ejercicios, se darán todas las instrucciones necesarias para la mejor organización y mayor intensificación de la enseñanza de la Doctrina Cristiana en toda la Parroquia.

FORMULA CON QUE SE PUEDE PEDIR LA ERECCIÓN CANÓNICA DE LA CONGREGACIÓN.

Excelencia Reverendísima:

N.N., movido por el deseo de cumplir las prescripciones canónicas sobre la Congregación de la Doctrina Cristiana, humildemente pide a

S.E.R.:

1°.- Que se digne erigir canónicamente dicha Congregación en esta Parroquia de..... ya organizada de conformidad con los Estatutos aprobados por S.E.R.

2°.- Que se digne nombrar al Párroco como Director de la Congregación, con las facultades correspondientes, especialmente con la de poder delegar a otro Sacerdote las funciones de Director.

FORMULA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONGREGACIÓN.

Los que van a ser admitidos como Miembros de la Congregación, se ponen de rodillas ante el altar con una vela encendida en la mano. El Sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola, recita el “Veni Creator” con la oración correspondiente; después, vuelto a los congregantes, les dice:

Auctoritate mihi concessa ego vos recipio et adscribo Confraternitati Doctrinae Christianae, vosque participes facio omnium gratiarum, indulgentiarum, bonorumque spiritualium ejusdem Confraternitatis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, Amen.

Después se reza o se canta el “Te Deum”, y se inscriben los nuevos Miembros en el libro de Registro de la Congregación.

V - FACULTADES MUTUAS.

Todos los Ordinarios de Colombia, en la Conferencia Episcopal de 1955, nos facultamos mutuamente, **durante Munere**, para ejercer el Ministerio Sacerdotal y Pontifical en nuestras respectivas Diócesis, Prelaturas, Vicariatos y Prefecturas Apostólicas, y en especial nos comunicamos unos a otros y a los Sacerdotes aprobados que nos acompañen, las facultades diocesanas ordinarias y las de absolver de casos diocesanos reservados. Tratándose de los Prelados, la de confesar religiosas. Comprende esta mutua comunicación de facultades a los Obispos residenciales que no estén en ejercicio de su jurisdicción, a los Obispos Coadjutores y Auxiliares, a los Ordinarios, Auxiliares y Coadjutores que acaso sean elegidos en el receso de la Conferencia, y a los Obispos Titulares residentes en Colombia.

Además, para facilitar la administración de los Sacramentos en las parroquias limítrofes de los territorios de nuestras jurisdicciones, los Ordinarios convenimos en facultar a los Sacerdotes que residen en dichas parroquias y cuasi-parroquias, para que puedan, lícita y válidamente, ejercer el Ministerio en las parroquias y cuasi-parroquias limítrofes de ajenas jurisdicciones, salvo los derechos parroquiales, con las facultades que tienen en la propia. Exceptuase la celebración del matrimonio.

VI - CONCEPTOS Y NORMAS.

1°.- SOBRE ACCIÓN CATÓLICA.

Conceptos de la Comisión, aprobados por la Conferencia Episcopal: Que la Conferencia Episcopal se ha enterado con complacencia de los progresos realizados en la Acción Católica, gracias a la celosa colaboración del Delegado del Episcopado, del Secretario General y de los Asistentes Nacionales.

Que la Conferencia Episcopal considera importantes las actividades encaminadas, en la primera etapa del movimiento de la Acción Católica, a “interesar y conquistar preferentemente, las clases intelectuales y socialmente influyentes”. Asimismo la Conferencia, acorde con los conceptos de las Directivas Nacionales de la Acción Católica, sobre la urgencia del momento actual que Su Santidad Pío XII califica de “hora crucial del mundo”, aprueba y bendice el proyecto de proceder a iniciar la segunda etapa del movimiento, encaminada a “estructurar la actividad de los dirigentes seculares, enfrentarnos con el problema campesino urgente, con el de la formación cristiana de dirigentes obreros y la educación cívica de la mujer”.

2°.- SOBRE EL APOSTOLADO DE LA ORACIÓN Y LA CRUZADA EUCARÍSTICA.

La XVII Conferencia Episcopal bendice con paternal afecto los trabajos del Apostolado de la Oración y de la Cruzada Eucarística y aplaude el plan de intensificar la obra del Apostolado de la Oración entre los hombres, y alaba la idea de que los Reverendos Directores dicten conferencias sobre la materia en los Seminarios Diocesanos; la Venerable Conferencia ve con particular interés la idea de trabajar por la intensificación de la vida espiritual de los **Cruzados** en la Cruzada Eucarística “Escuela primaria de la Acción Católica”.

3°.- SOBRE ASISTENCIA SOCIAL.

Principios y normas:

1) El Estado por su naturaleza misma tiene la obligación y el derecho de crear establecimientos de Asistencia, por cuanto es función suya esencial procurar el bien común.

No puede, sin embargo, suprimir ni entorpecer la iniciativa privada; por el contrario, debe ayudar y fomentar dicha iniciativa.

2) La Iglesia fundada por Cristo como sociedad perfecta e independiente en el orden sobrenatural, tiene por su parte el derecho inalienable y aun el deber de fundar Instituciones de caridad y beneficencia. A través de nuestra historia, la Iglesia tiene que ser reconocida como la promotora y sostenedora de cuantas obras de tal naturaleza han existido en el país.

3) El Estado sostiene sus obras de Asistencia Social con las contribuciones de los ciudadanos; la Iglesia a su vez sostiene sus obras

de beneficencia y caridad con las limosnas y donativos de sus hijos. La Iglesia respeta los derechos del Estado; el Estado, por su parte, debe respetar los derechos de la Iglesia. Por consiguiente no le sería lícito al Estado coartar directa o indirectamente la libertad de la Iglesia o de los fieles para recolectar fondos destinados a sus pro-pias instituciones. Más todavía, el Estado tiene la obligación de derecho natural, de subvencionar equitativamente con los fondos públicos a las Instituciones de beneficencia y caridad de la Iglesia y también a las de iniciativa privada, sin que dicha subvención comprometa la autonomía de las Instituciones mencionadas.

4) De lo anteriormente expuesto se deduce que el Estado tiene perfecto derecho de crear un órgano coordinador de sus propias obras de Asistencia Social; por esta razón la Jerarquía Colombiana no tiene nada que objetar a “Sendas”, entendido en este preciso sentido. La Iglesia a su turno tiene el pleno derecho de establecer con absoluta independencia sus órganos de coordinación.

5) De acuerdo con las bases anteriormente enunciadas, la Jerarquía Colombiana está dispuesta a prestar su concurso a la Secretaría de Acción Social (Sendas).

6) Los Párrocos, que han de formar parte de los Comités Municipales, de la Secretaría de Acción Social (Sendas) deben informar regularmente al respectivo Ordinario acerca de las actividades de la Secretaría de Acción Social. En casos difíciles consultarán al Ordinario.

7) Las Instituciones de caridad y beneficencia dependientes de la Iglesia podrán aceptar los auxilios y servicios de Sendas. Esta aceptación no implicará, sin embargo, menoscabo de la propia autonomía. En la aceptación de los auxilios y servicios se tendrá cuidado de precisar las condiciones en que tales auxilios o servicios se han de prestar.

8) En cada una de las circunscripciones eclesiásticas se establecerá el Secretariado Coordinador de Obras Católicas. Todos los Secretariados Coordinadores de Obras Católicas se confederarán, tomando como centro el Secretariado del Episcopado.

VII - PASTORAL COLECTIVA DEL EPISCOPADO

EN SU XVII CONFERENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE REGRESAR A DIOS POR EL CAMINO DE LOS MANDAMIENTOS

(7 de Octubre de 1.955)

El Cardenal Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, los Arzobispos, Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Apostólicos, el Prelado Nullius y los Prefectos Apostólicos asistentes a la XVII Conferencia Episcopal, al venerable Clero secular y religioso,

y a los fieles de Colombia, salud, paz y bendición en el Señor.

“Si autem vis ad vitam ingredi, serva mandata. Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos” (San Mateo, 19, 17).

Cuando en el año de 1903 subió al solio de los Papas el egregio Pontífice San Pío X dirigió al mundo católico una encíclica de memoria imperecedera, “E supremi apostolatus cathedra”, en la cual hizo este diagnóstico maravilloso acerca de la enfermedad que padecía la sociedad en su tiempo: “Nuestro mundo -decía- sufre un mal: la lejanía de Dios. Los hombres se han alejado de Dios, han prescindido de El en el ordenamiento político y social, todo lo demás son claras consecuencias de esta posición”.

A continuación el gran Pontífice trazó con firmeza el lema de su apostolado: “Instaurare omnia in Christo”. Restaurar todas las cosas en Cristo.

El razonamiento seguido por el Vicario de Cristo es de una fuerza incontrastable: el Creador, que dotó a los hombres con el precioso don de la libertad, les permita abusar de ella por el pecado. Pero la victoria definitiva está de su parte y un día sus enemigos la proclamarán sin remedio. En el mundo, la sociedad recoge los frutos de la siembra satánica. Crece la incredulidad y se aumenta la injusticia. Todo el mundo invoca la paz y está temblando ante las perspectivas de la guerra cercana. Es absurdo buscar la paz lejos de Dios; donde falta Dios reina la injusticia, y apartada la justicia el mundo se desploma. Es necesario proclamar los derechos de Dios, sujetar el mundo a su dominio, por la oración, por el reconocimiento público y privado de Jesucristo y por la aceptación de su reinado. El Dios verdadero no es un Dios ausente, despreocupado de los goces y de los dolores de los hombres: es el Dios vivo y cercano, uno en naturaleza y trino en personas, autor del mundo, que provee a toda necesidad nuestra, que ha promulgado sus leyes y con arreglo a ellas castigará los vicios y premiará las virtudes. Este reinado de Cristo se verifica en la Iglesia, comprada con su sangre, depositaria de su potestad y de sus gracias.

Dios va a ocupar otra vez el puesto que en el ordenamiento social le corresponde. Se van a respetar sus leyes; la Iglesia proclamará de nuevo la santidad del matrimonio, la educación cristiana de los niños, la justicia en las relaciones sociales, la responsabilidad de quienes gobiernan y las bases del orden internacional.

Tales eran, en resumen, las ideas básicas de aquel precioso documento pontificio.

Nosotros, venerables Sacerdotes del Clero secular y religioso, y fieles muy amados de nuestras respectivas jurisdicciones, podemos repetir hoy refiriéndonos a nuestra amadísima Patria, lo que hace medio siglo afirmó San Pío X en relación con la sociedad en general. La verdadera causa de la tremenda crisis moral que sufre el pueblo colombiano radica única y exclusivamente en su alejamiento de Dios. Se ha apartado de El, de sus mandamientos, de su Evangelio, de sus sacramentos, de su gracia y de su amor; ha desatendido las voces de sus pastores, los clamores maternales de la Iglesia y por esto tantas calamidades públicas y privadas. No es santificado el día del Señor; los hombres no se aman como debieran amarse, no hay respeto ni obediencia a las autoridades legítimas, no se respeta el derecho ajeno, ni siquiera el más precioso de los dones naturales: la vida; no se acata la santidad del matrimonio y se olvida la obligación de educar cristianamente a los hijos; la virtud de la pureza es menospreciada y la honestidad en los vestidos, en las conversaciones y en las costumbres en general ha llegado a ser palabra sin sentido para un gran número de personas. Todos estos desórdenes tan graves que están atrayendo castigos sobre nuestro pueblo solo tienen un remedio: el retorno integral a Cristo mediante el cumplimiento de los divinos mandamientos.

Reunidos nuevamente en Conferencia Episcopal para tratar detenidamente las necesidades espirituales de nuestra Patria hemos considerado de urgente necesidad el recordaros algunas cuestiones fundamentales relacionadas con los divinos mandamientos, base de toda moralidad y del bienestar público y privado.

- I -

Empezaremos por decirnos dos palabras acerca de la actualidad permanente de las leyes que Dios se dignó dar a los hombres.

Sería un error muy grande el pensar que los mandamientos de Dios carecen de actualidad en los tiempos presentes. ¿Cómo será posible, dicen algunos, ordenar la vida moderna con leyes milenarias, esta vida contemporánea fundamentalmente cambiada y que se desarrolla en circunstancias tan distintas a las de siglos ya desaparecidos? Esta necia pregunta es por desgracia común en el mundo moderno; y los hombres la profieren, ya explícitamente, o ya también con sus obras, en abierta pugna y contradicción con los mandamientos de Dios.

A la luz de la sagrada teología y siguiendo las enseñanzas de la historia, debemos responder en forma categórica que las leyes de Dios son inmutables y que su infracción constituye un pecado contra el Creador, un pecado contra la naturaleza humana, contra la felicidad de la vida terrena y contra el orden social.

Los mandamientos de Dios son antiguos, pero no anticuados, son tan antiguos como la misma humanidad. Ciertamente que los codificó un día el Señor y los entregó escritos sobre dos tablas de piedra en medio de los truenos del Sinaí, pero miles de años antes los grabó en lo vivo del

corazón humano, en lo más hondo de su naturaleza, y por lo mismo aun cuando pasen milenios y aun cuando la humanidad cubra con el prodigio de sus inventos la faz de la tierra, las leyes majestuosamente sencillas del decálogo estarán siempre vivas, con caracteres siempre frescos, escritas profundamente en lo más íntimo del hombre.

Una cosa es que una ley sea antigua, y otra que por el hecho de serlo pierda su valor obligatorio y cese su eficacia para reglamentar las acciones humanas y para producir mediante su cumplimiento la felicidad de los hombres y de los pueblos.

Como decía un sabio Obispo de Hungría: “A la humanidad no le queda otro camino que volver a la fe antigua y a la moral antigua de la Iglesia. El credo católico y la moral católica se asientan en una base incommovible: en la roca de Pedro y en el granito del monte Sinaí. Tan sólo este catolicismo es capaz de poner cimientos bastante profundos y sólidos al mundo nuevo en proceso de formación” (Monseñor Tihamer Toth. Los Diez Mandamientos, página 20).

- II -

**PARA CONSEGUIR LA FELICIDAD ETERNA ES
NECESARIO GUARDAR BIEN LOS MANDAMIENTOS.
SU CUMPLIMIENTO ES TAMBIÉN INDISPENSABLE
PARA ALCANZAR LA FELICIDAD TEMPORAL.**

Un día se presentó ante Jesucristo un joven amable y dueño de grandes riquezas, y clavando sus miradas de fuego en el rostro de Jesús, le dijo: “Maestro ¿qué obras buenas debo hacer para conseguir la vida eterna?”. La respuesta fue categórica: “Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos” (San Mateo, 19, 16-17).

Estas sencillas palabras de nuestro adorable Salvador encierran todo el secreto. Allí está la orientación definitiva. Si queremos ir al cielo forzosamente debemos cumplir los mandamientos de la ley de Dios. Ellos son el camino seguro. Quien los practica llegará al puerto. Quien los quebranta, aunque sea uno solo, va por sendas torcidas y si no hace penitencia encontrará la ruina eterna.

Pero la práctica de los mandamientos de Dios no sólo asegura los bienes eternos, sino también los temporales. Es ésta una cuestión de grandísima importancia.

Quando se habla de felicidad temporal todos entendemos, hablando en un sentido cristiano, del goce legitimo de todas aquellas comodidades que nos proporcionan bienestar en este mundo: es la libertad bien entendida, es la paz, es el progreso individual y colectivo, es la facilidad para el trabajo fecundo, es la convivencia fraternal con nuestros semejantes, es el amparo constante y la protección de las leyes y de las autoridades que gobiernan en perfecta armonía con la voluntad de Dios.

Y nada de lo anterior es posible sin la fiel observancia de los mandamientos. Ellos regulan la vida privada y la vida social, hacen

vivir al hombre de acuerdo con su naturaleza y su fin, santifican el hogar, hacen posible la convivencia de los hombres, enseñan a los súbditos a obedecer viendo en los que mandan a un representante de Dios, y enseñan también a éstos a gobernar no según sus caprichos y las inspiraciones de su propio interés, sino siguiendo en todo las normas eternas; los mandamientos del Señor aseguran así la paz, que es fruto de la justicia, como lo enseñó el profeta, y echan las bases del derecho internacional enseñando a los hombres a amarse y a los pueblos a respetarse mutuamente sus derechos.

Con sobrada autoridad escribió el sabio Cardenal Pedro Gasparri: “Todos estamos obligados a aprender, guardar y observar, con sumo cuidado los mandamientos del decálogo, promulgados en el monte Sinaí por el mismo Dios y explicados y confirmados por el mismo Jesucristo en la Ley Nueva, pues estos divinos mandamientos no sólo son para cada uno en particular el camino para conseguir la salvación, sino que son además el fundamento de todo consorcio civil” (Emmo. Sr. Card. Pedro Gasparri. Catecismo Católico, página 145).

Y uno de los más elocuentes oradores de España decía en 1919: “Un gran sociólogo, después de recorrer casi todos los pueblos de la tierra, resumía en su pensamiento la entraña de toda sociología y de todo progreso, al decir: los pueblos que practican el decálogo progresan; los pueblos que desmienten el decálogo decaen; y los pueblos que le abandonan desaparecen.

“Los pueblos que practican las divinas enseñanzas elevan su nombre tan alto como subió el nuestro cuando terminábamos la reconquista y emprendíamos la conquista de un nuevo mundo.

“Fuera de Dios, al invocar y defender el deber, el derecho y la libertad, se incurre en flagrantes contradicciones; y entonces la libertad, cuando no descansa en el deber, es como una pirámide que tiene abajo la esclavitud, la tiranía en la cima y el sarcófago del derecho en el centro” (Don Juan Vázquez de Mella y Fanjul. Discurso pronunciado en el Círculo Tradicionalista de Bilbao el 25 de abril de 1919).

No podría ser ni más brillante ni más expresiva la figura empleada por el eximio orador español: si arrancamos los mandamientos de Dios de la vida de un pueblo, desaparece el derecho y la tiranía se alza insolente sobre un mundo de esclavos. Así lo enseña la historia de los siglos pasados, y así lo está pregonando a

- III -

TRES INFRACCIONES QUE OCASIONAN LA RUINA ESPIRITUAL Y QUE TRAEN CONSIGO EL DESQUICIAMIENTO Y LA INTRANQUILIDAD SOCIAL.

Queremos, venerables Sacerdotes y amadísimos fieles, considerar especialmente en esta Carta Pastoral tres infracciones a los manda-

mientos divinos que están ocasionando innumerables desgracias en nuestra Patria y que son motivo de angustia para nuestro corazón de patriotas y de pastores de almas. Nos referimos a la embriaguez, al homicidio y al robo, pecados que unidos a los que van contra el sexto mandamiento constituyen el cáncer fatal que tiene minada la vida de nuestro pueblo.

La embriaguez. Una palabra sobre la gravedad de este pecado por desgracia tan común entre nosotros; y otra sobre la necesidad de combatir el vicio.

“La embriaguez es el exceso voluntario de la bebida, hasta la privación del uso de la razón” (San Alfonso).

La embriaguez perfecta, es decir, la que llega hasta privar del uso de la razón, **per se**, es pecado mortal. Así nos lo enseña la misma razón natural, porque repugna gravemente a la naturaleza racional el privarse voluntariamente del uso de razón, perturbándola por medios violentos e innaturales, sin grave causa y por mero placer. De esta manera se rebaja el hombre a la condición de los brutos, afea en sí mismo la imagen de Dios, lo que encierra en sí un desorden de su yo grave.

La Sagrada Escritura nos enseña la misma doctrina: “Ni los borrachos... han de poseer el reino de Dios” (1 Cor. 6, 10). El Profeta Isaías dice: “¡Ay de vosotros los que os levantáis de mañana a embriagaros!” (Isaías, 5, 11). La interjección “¡ay!” en los Libros Santos indica siempre un mal gravísimo como lo observan los moralistas.

Pero bastaría el buen sentido para poder apreciar la gravedad inmensa que tiene un pecado que es causa de la ruina espiritual, de escándalos para la familia y la sociedad, que lleva a los hombres a mancharse con crímenes horrendos como el homicidio y los pecados de lujuria, que imprime sobre los hijos de Dios la imagen de la bestia, que arruina económicamente a los que se entregan a él.

Pero quisiéramos decir algo también acerca de la obligación que tienen todos los buenos hijos de la Iglesia de combatir el vicio de la embriaguez, cada uno en su propio estado y posición señalada por Dios.

Hay muchos que cuando se trata de estudiar los medios más eficaces para combatir la plaga del alcoholismo consideran que el único obligatorio es la intervención del Estado. Es verdad que la primera responsabilidad recae sobre las autoridades públicas y que ellas constituyen el factor decisivo en esta cruzada de salvación nacional; pero no podremos negar que la iniciativa privada bien dirigida y cuando persevera en su acción moralizadora puede alcanzar grandes resultados.

En los países en donde se ha realizado una campaña honda y amplia en contra de la embriaguez, se ha empezado por interesar la iniciativa privada y ésta ha formado una fuerza poderosa que ha puesto en movimiento los grandes recursos de la autoridad pública, en beneficio de tan saludable obra.

Veamos en detalle lo que podría hacerse.

El hombre abre sus ojos en el seno de la familia. La familia es la primera sociedad que conoce, y el ambiente familiar es el primero que respira. Una constante experiencia nos enseña que los hábitos que se

adquieren en el hogar doméstico perduran toda la vida. Las primeras impresiones que informan al niño son imborrables, y estas primeras impresiones las recibe en el hogar, en el regazo materno. “El ánfora se impregna -expresó un poeta pagano- con el olor del primer perfume que allí se encierra” (Horacio. Epist. I, 2, 69).

Aprovechad, amadísimos padres de familia, la oportunidad que os ofrece Dios, para crear en vuestros hijos costumbres sólidas de temperancia y de moderación en las bebidas, lo que alcanzaréis, sin duda, si a tiempo sabéis poner manos en la obra. Inculcad en vuestros hijos la enseñanza de que el vicio de la embriaguez envilece al hombre y es el origen fecundo de muchas enfermedades; pero sobre todo grabad bien en sus mentes la doctrina de que un gran número de pecados, como la blasfemia, los escándalos de palabra y de obra, la profanación del día del Señor, la ruina moral y económica de las familias, las faltas de respeto a las autoridades, los más graves sufrimientos proporcionados a los progenitores, los homicidios y muchos más, tienen ordinariamente como causa el abuso de los licores.

Si grabáis profundamente en su corazón estos principios y sobre todo los de orden moral acerca de los males espirituales que trae consigo el exceso en las bebidas, podréis alcanzar que ellos desde sus primeros años se aparten de los licores embriagantes, y conseguiréis el evitar la creación de necesidades ficticias en el hogar que traen como consecuencia desembolsos económicos y enfermedades físicas y morales.

Recordad, amadísimos padres de familia, que la raza de los intemperantes es débil, raquítica, y muchas veces idiota y epiléptica; al paso que la raza temperante es robusta, fuerte, esforzada para el trabajo y admirable para soportar toda clase de fatigas.

El hogar es el llamado a iniciar esta lucha sin cuartel contra el alcoholismo; a él le tocan las primeras precauciones para que un mal tan funesto no se apodere de la familia; los padres deben sembrar las primeras semillas, que después han de producir un fruto maravilloso.

Después del hogar, la escuela. Esta es la prolongación del primero. La escuela no sólo es para enseñar verdades que enriquecen el patrimonio intelectual; ella está obligada a ser semillero de virtudes, a formar el corazón de los niños; y por lo mismo el maestro deberá incluir en su programa educativo la lucha contra el alcoholismo.

Institutores de nuestra Patria: inculcad en vuestros alumnos el amor a la sobriedad, tan necesaria en la misma formación del carácter. Las lecciones objetivas, por medio de cuadros morales, tienen una importancia extraordinaria, ya que así los niños podrán ver y palpar los estragos del alcohol en todos los órdenes de la actividad humana. Allí aprenderán ellos las atroces consecuencias de los excesos en la bebida y el estado degradante a que llegan las víctimas de la embriaguez.

En 1897, el Ministro de Instrucción Pública de Francia, Mr. Bambaud, pedía a los maestros de las escuelas públicas el que enseñaran a los niños de sus escuelas las horrendas consecuencias de la intemperancia; y en muchos países europeos las asociaciones escolares contra la intemperancia han dado maravillosos resultados.

Nos permitimos aconsejar en los establecimientos educativos de nuestra Patria el organizar estas asociaciones de temperancia, llamadas a educar a los niños en la sobriedad y en el odio a un vicio detestable que nos degrada y nos deshonra ante los demás pueblos del mundo.

En este apostolado contra la embriaguez todos los buenos ciudadanos deberían ocupar un puesto: las armas que hay que emplear son el ejemplo, la palabra, la conferencia, el consejo, la prensa, la asociación.

Los Prelados colombianos nos hemos dado cuenta de los esfuerzos que han venido realizando sacerdotes ilustres, distinguidos ciudadanos, corporaciones científicas y algunos altos representantes del Gobierno para reprimir el vicio de la embriaguez; y con gran satisfacción de nuestro espíritu hemos leído los decretos de algunos Gobernadores sobre restricciones en la venta de licores. Sería de desear el que este alto ejemplo de acción patriótica y cristiana fuera imitado por todos los buenos hijos de Colombia. ¡Cuántas lágrimas se ahorrarían así, cuántas ofensas menos al Creador, y cuántas erogaciones menos en la construcción de cárceles y manicomios !...

**Durante estos mismos días se está verificando
en la Capital de la República un
Congreso Antialcohólico Nacional con**

ma selectísimo y con asistencia de intelectuales de primer orden pertenecientes a todas las secciones de la Patria. Enviamos nuestros parabienes a los iniciadores de esta benéfica cruzada nacional, y formulamos votos muy fervientes porque las conclusiones que se aprueben en tan patriótica asamblea realicen las aspiraciones de la Iglesia y de Colombia.

Renovamos en esta Carta Pastoral la exhortación que formularon los Prelados de la Conferencia Episcopal de 1913, en la que encarecían el que se procurara alcanzar de las altas autoridades públicas una prudente restricción en el expendio de licores, especialmente en los días festivos; el que se solicitara la prohibición de vender licores a los menores de diez y ocho años y a todos aquellos que dieran señales de próxima embriaguez; y también el que se impidiera por las mismas autoridades el establecer expendios de licores cerca de las iglesias, escuelas y colegios. Consideramos que estas medidas podrían traer un bien incalculable si en todas partes se llevaran a la práctica.

Para terminar este punto tan interesante queremos exhortar a los trabajadores de nuestra Patria para que realicen un verdadero esfuerzo

con el fin de practicar la virtud de la temperancia y así obtener los inmensos beneficios de orden moral y de orden económico que ella les traería.

Si meditarais suficientemente, amadísimos hijos nuestros; en estas ventajas, no hay duda de que os sentiríais poderosamente estimulados. Teniendo en cuenta solamente el aspecto económico, oíd lo que expresaba, con precisión admirable, el sociólogo belga Laveley: “Si los obreros lograran economizar nada más que las sumas enormes que gastan en bebidas alcohólicas, bebidas que los embrutecen, en veinte años podrían comprar las fábricas donde trabajan actualmente”.

También nosotros estamos seguros de que si hicierais un esfuerzo en el sentido de ahorrar lo que desperdiciáis en licores tendríais dentro de poco tiempo la satisfacción inmensa de dar mejor posición a vuestras familias, de poderles ofrecer mejor techo y pan más abundante, y tendríais al menos una modesta propiedad que os permitiera pasar tranquilamente los años cansados de vuestra vejez.

El homicidio. Otra de las causas de mayor amargura, no sólo para los pastores de almas, sino para todas las familias colombianas, es la facilidad pasmosa con que en nuestros días se quebranta el quinto mandamiento de la ley de Dios, arrebatando la vida a los hermanos, muchas veces en forma tan horripilante y tan llena de sevicia que hace estremecer.

Constantemente leemos en los diarios las relaciones espeluznantes de homicidios cometidos, unas veces en medio de la embriaguez y como consecuencia de ella, otras veces a sangre fría y con larga y estudiada premeditación y con una crueldad que hace crispar los nervios. ¿Cómo es posible que el hombre descienda tanto en sus apetitos de venganza, en el furor ciego de sus odios y en su codicia sórdida de oro?

Apenan nuestras almas especialmente esas muertes causadas a campesinos indefensos y muchas veces a familias enteras, honradas y cristianas, que a nadie ofenden, que buscan su felicidad en la práctica de sus creencias y en el trabajo honrado y que en el silencio de la noche son víctima de los asaltos de los malhechores, de los hijos del hampa y de las tinieblas, de tantos que renunciaron a su dignidad de hombres para dejarse conducir sólo por los instintos sanguinarios de la bestia.

¿Qué mal hacen esos sencillos agricultores que se van a los más apartados rincones de la montaña, a las márgenes de los ríos, a las playas ardientes en busca del pan para sus hijos? ¿A quién ofenden esos humildes hijos de la Patria y sus mejores servidores, esos que con la herramienta en la mano resisten todo el día el peso del calor y las inclemencias de la lluvia, descuajando la selva, roturando la montaña, sacudiendo la tierra para que se cubra de sembrados y abriendo por todas partes las fuentes inagotables de la riqueza pública y privada?

Y sin embargo, no son pocos los campos de nuestra amada Colombia que se han visto teñidos con la sangre de esos héroes del

trabajo; sus propiedades han sido robadas, taladas sus sementeras, incendiadas sus habitaciones, atropelladas sus esposas y sus hijas y aun descuartizados sus niños inocentes. Una de las páginas más sombrías de la historia de Colombia será aquella en que se haga la relación de esta época sangrienta en que los hombres arrastrados por un vértigo de locura han segado tantas vidas y han derramado tanta sangre.

En nombre de Dios, a quien representamos, os exhortamos con toda la vehemencia de que somos capaces, a fin de que recordéis y practiquéis el quinto mandamiento de la ley de Dios: “No matarás” (Éxodo, 20, 18).

El homicidio es un pecado gravísimo, pide venganza al cielo según la expresión de los Libros Santos. “La voz de la sangre de tu hermano - dijo Dios al primer homicida, Caín- grita desde la tierra y pide venganza contra ti. Pide venganza y Yo la voy a tomar desde este momento: de hoy en adelante serás maldito sobre la tierra: maledictus eris super terram; aunque la cultives, no te dará frutos, cum operatus fueris eam, non dabit tibi fructus suos; irás por ella errante y prófugo, sin tener habitación fija en ninguna parte: vagus et profugus eris super terram. Y para que tu pena sea mayor y más duradera, te impongo una señal a fin de que nadie te quite la vida y así por todas partes vayas indicando los castigos de Dios sobre los homicidas: posuit Dominus Cain signum, ut no

El signo impuesto por Dios a Caín, según San Jerónimo, consistía en un temblor constante y en un semblante ceñudo que daba a conocer, a todos, los remordimientos de su conciencia y la gravedad de su crimen.

No es posible encontrar una sanción más severa para un criminal, lo que nos está diciendo cuan aborrecido es de Dios el que derrama la sangre de su hermano: “Virum sanguinum et dolosum abominabitur Dominus”. Al varón sanguinario y fraudulento abominará el Señor (Salmo 5, 7).

Es necesario pensar que con el homicidio se hace una injuria gravísima a Dios, porque se le usurpa un derecho que sólo a El corresponde; y además se hace una injuria también muy grave al hombre privándolo del bien máximo que posee en el orden temporal, que es la vida, y exponiéndole además al peligro evidente de perder la eterna, ya que son relativamente pocos los que viven en gracia de Dios y están dispuestos a morir en un momento dado.

Con todo, amadísimos hijos en el Señor, hay un pecado mucho más grave aún contra el quinto mandamiento de la ley de Dios.

Hay un homicidio de otra especie, que no se percibe con los sentidos, y sin embargo no es menos real a los ojos de la fe, ni menos injurioso al Creador, ni menos perjudicial al prójimo. Este homicidio, sin derramar sangre causa heridas mortales, sin tocar el cuerpo mata el alma, sin privar de la vida natural, quita la vida espiritual, que es

incomparablemente más preciosa. Este homicidio se llama escándalo, y se comete siempre que con alguna palabra o acción no recta se induce al prójimo a pecado: “*Dictum vel factum minus rectum praebens próximo occasionem ruinae spiritualis*”, es la definición que de este pecado nos da Santo Tomás.

El homicidio espiritual es, desgraciadamente, más común que aquel otro en el cual hay derramamiento de sangre y se arrebató la vida temporal. Con razón un día lanzó Jesucristo este grito lleno de amargura: “*Vae mundo a scandalis! Necessè est enim ut veniant scandala: verumtamen vae homini illi, per quem scandalum venit!* ¡Ay del mundo por los escándalos! Porque necesario es que vengan escándalos (es decir, inevitable es esto, dada la condición del hombre); mas ¡ay de aquel por quien viniere el escándalo!” (San Mateo, 18, 7).

Efectivamente, hoy tenemos por todas partes solicitudes al pecado. Los cines son verdaderas escuelas de perdición, un diluvio de libros y de revistas obscenas cubre la tierra, en las reuniones sociales el desnudo femenino hace alarde de impudor y desvergüenza, en las piscinas mixtas, en los paganos concursos de belleza, por todas partes se atenta contra el pudor y se arrebató en forma atrevida la más preciosa

Quiera Dios iluminar a tantos asesinos de almas y a tantos ladrones de bienes espirituales que hoy existen en el mundo.

El hurto. No queremos terminar esta instrucción sin decir dos palabras sobre este pecado de suyo tan grave y que se ha vuelto tan común en nuestra Patria.

El quinto mandamiento defiende la vida del hombre. Con dos palabras, “*non oxides*”, no matarás, levantó la diestra divina un muro de defensa al don más precioso que en el orden natural hemos recibido los mortales; y con otras tres palabras, “*non furtum facies*”, no hurtarás, el mismo Dios levantó otro muro sagrado que ampara las condiciones que se requieren para llevar una vida verdaderamente humana: muro que defiende la seguridad de los bienes, el derecho de propiedad.

No intentamos en una Pastoral de suyo limitada, hacer una exposición completa acerca de la doctrina sobre el séptimo mandamiento. Sólo queremos levantar nuestra voz de angustia ante la ola siniestra de robos que inunda nuestra Patria, ola que siembra por todas partes el temor, la inseguridad y la zozobra; deseamos recordar brevísimamente la gravedad de estos pecados, especialmente cuando van acompañados de circunstancias excepcionalmente agravantes; y buscamos, finalmente, hacer reflexionar sobre la responsabilidad que estas faltas encierran.

Queremos precisaros ante todo que la santa Iglesia, fiel depositaria de la doctrina de su Divino Fundador, condena, hoy como ayer, toda violación del derecho ajeno, cualquiera que sea la forma como él se lesione, porque la justicia es una ley universal que abraza todos los tiempos y todos los lugares y que obliga a todos los hombres, desde el campesino humilde que se encorva sobre el surco hasta el hombre de

etras y el que viste la toga del magistrado.

Cada uno en la posición que Dios le ha señalado tiene el deber de acatar el derecho ajeno, y por lo mismo de dar a cada cual lo que le corresponde.

Es, por tanto, indispensable, amadísimos fieles, que tengáis presente que no sólo faltan a la justicia los que en forma oculta o sirviéndose de la violencia arrebatan los bienes ajenos, sino todos aquellos que de cualquier manera atropellan los derechos de sus semejantes o cooperan a esta violación. Así, son reos de culpas contra el séptimo mandamiento los usureros y los estafadores, los que pisotean la moral profesional y cobran honorarios exorbitantes aprovechando inicua-mente las necesidades de sus semejantes, los que abusan de la sencillez de los trabajadores para comprarles a menosprecio sus cosechas, los que sirven de pesas y medidas falsas, los que, desviando el ejercicio de la autoridad recibida de Dios para procurar el bien común, vulneran el derecho ajeno; y, finalmente, los que a la sombra de las posiciones que les dispensan los Gobernantes, sustraen los dineros del Erario público, dineros que son sa

grados porque representan los sudores y los sacrificios de todos los hijos de la Nación. Tan abominable se ha considerado este delito que en la misma Roma pagana arrojaban por la roca Tarpeya a los reos de peculado, como se hacía con los culpables de traición a la patria.

Pero quisiéramos, amadísimos fieles, acentuar con especial vigor la malicia del pecado de hurto cuando aparece revestido de ciertas circunstancias extraordinarias. Se le llama rapiña cuando va acompañado de violencia, y sacrilegio cuando se refiere a cosas sagradas. La rapiña y el hurto sacrílego constituyen pecados de diversa malicia específica: aquélla, porque al hurto agrega la injuria inferida a la persona; y éste, porque fuera de la justicia viola también la religión.

Y ¿qué es lo que hoy vemos por todas partes? No sólo se roba, sino que se asesina en la forma más cruel y alevosa a los semejantes para arrebatarles el fruto de sus trabajos. Producen verdadero escalofrío los relatos que encontramos frecuentemente en los diarios acerca de los procedimientos inhumanos que se emplean para arrebatar a los conciudadanos lo que ha sido ganado a costa de grandes sacrificios y que representa el sustento y el bienestar de las familias. El corazón se angustia al escuchar los crímenes horrendos, los incendios, asesinatos y violaciones con que los malhechores organizados han bañado en sangre el suelo sagrado de la Patria en los últimos años. No es tanto la exclamación de Virgilio: “¡A qué abismo no conduce la execrable sed de oro!” (Eneida, III, 57) la que se viene a nuestras mentes, sino la del Apóstol a los fieles de Corinto: “¡Ni los ladrones... ni los que viven de rapiña poseerán el reino de los cielos!” (1 Cor. 6, 10).

Pero lo que rebosa toda ponderación, lo que traspasa todos los límites de la malicia y de la perversidad, es sin duda el hurto sacrílego, especialmente el que se comete violando los Sagrarios del Dios del

Amor, rompiendo los vasos sagrados y arrojando por el suelo las Sagradas Formas. Este crimen horrendo, como aquellos de que hablaba San Pablo, ni siquiera se debiera mencionar entre los cristianos. Y sin embargo, cuántas veces se comete. Hechos antiguos y también recientes nos están diciendo hasta dónde llega la paciencia infinita de Jesucristo y hasta dónde alcanza también el atrevimiento de los hombres. Tan grave es este pecado, que la santa Iglesia en su legislación (Canon 1320) sanciona con excomunión “*latae sententiae*”, reservada especialísimamente al Romano Pontífice, en primer lugar, a los que arrojan por el suelo las especies sagradas o se las llevan o retienen con malos fines.

Encarecemos a las personas piadosas, sobre todo a las venerables comunidades religiosas, el que ofrezcan frecuentemente desagravios a Dios por estos delitos espantables que provocan la ira de Dios y que atraen los mayores castigos sobre la tierra.

Recordamos, finalmente, a todos los que hayan tenido la desgracia de mancillarse con pecados de hurto, que la restitución es absolutamente necesaria para la salvación, si se trata de materia grave; y que sólo excusan de ella la impotencia física o la impotencia moral, como dicen los moralistas.

Esta obligación aparece claramente en las enseñanzas de los Libros Santos. En el Profeta Ezequiel leemos que “si el impío hiciere penitencia de sus pecados, y practicare obras buenas y justas, si este impío **volviera la prenda y restituyere lo que ha robado...**él tendrá vida verdadera y no morirá” (Ezequiel, 33, 14-15). Y en la Epístola de Santiago leemos: “Sabed que el jornal que no pagasteis a los trabajadores que segaron vuestras mieses está clamando: y el clamor de ellos ha penetrado los oídos del Señor de los ejércitos” (Santiago, 5, 4).

El consentimiento de los Santos Padres sobre este particular es unánime. La sentencia de San Agustín en su epístola a Macedonio es terminante: “No se perdona el pecado, si, pudiendo, no se restituye lo robado”. Estas palabras del Santo Doctor se insertaron en el antiguo derecho canónico, y de ahí la regla: “No se perdona el pecado, si no se restituye lo robado”.

CONCLUSIÓN

Venerables Sacerdotes de uno y otro Clero y amadísimos fieles: hemos expuesto en esta Carta Pastoral la causa de todos los males que sufre nuestra amadísima Patria: el alejamiento de Dios, por la infracción

de sus divinos mandamientos. Y nos hemos detenido en la consideración de aquellas infracciones que son más comunes en medio de nosotros.

Si la causa de todas nuestras desgracias ha estado en que nos hemos apartado de la ley santa del Señor, el único remedio está en volver a la práctica de los santos mandamientos.

Nuestra aspiración suprema como cristianos debe consistir, primero, en buscar el reino de Dios, o sea la felicidad del cielo, para la cual hemos sido creados; y segundo, en proporcionarnos el bienestar temporal, que se consigue mediante el cumplimiento de los propios deberes: para obtener estos bienes no existe más que un medio eficaz, como lo enseña Jesucristo en el Evangelio: guardar los mandamientos.

Como pastores de vuestras almas, sinceramente interesados por vuestra verdadera felicidad, os exhortamos paternalmente a guardar con la mayor fidelidad la ley santa del Señor: sólo así tendremos una Patria grande, donde las autoridades serán respetadas y obedecidas, y donde los ciudadanos, mediante el cumplimiento de la justicia y del amor, vivirán como hermanos. Y solamente así podréis conseguir el fin eterno

Que la Santísima Virgen, Reina de Colombia, la Madre bondadosa ante cuyos altares renovamos hace un año nuestros votos de lealtad y de amor filial durante nuestro Tercer Congreso Mariano Nacional, haga que estas semillas de vida y salvación germinen y produzcan abundante fruto. Y así como en aquellos días de bendición tuvimos delante de nuestros ojos a la Reina de los cielos y de la tierra, así también, según la bellísima frase del Pontífice reinante, en la alocución del mencionado Congreso, “nunca los apartemos de Ella, seguros siempre de hallar, por tan amable camino, a Aquel que es la verdad y es la vida” (Alocución de S.S. Pío XII a la Nación Colombiana con ocasión del Tercer Congreso Mariano Nacional).

Con todo el cariño de nuestras almas e implorando para todos vosotros las gracias de lo alto, os impartimos nuestra bendición, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

La presente Pastoral será leída y comentada en todas las iglesias y oratorios de nuestras respectivas jurisdicciones.

Dada en Bogotá, en la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, a 7 de octubre de 1955.

+ **Crisanto Card. Luque**, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia y Presidente de la Conferencia Episcopal.

+ **José Ignacio López**, Arzobispo de Cartagena. + **Diego María Gómez**, Arzobispo de Popayán. + **Luis Concha**, Arzobispo de Manizales. + **Buenaventura Jáuregui**, Obispo Auxiliar, representante del Excelentísimo Sr. Arzobispo de Medellín.

+ **Miguel Ángel Builes**, Obispo de Santa Rosa de Osos. + **Francisco**

Bruis, Vicario Apostólico de Villavicencio. + **Fr. Nicasio**, Obispo, Vicario Apostólico de Casanare. + **Antonio José Jaramillo T.**, Obispo de Jericó. + **Julio Caicedo Téllez**, Obispo de Cali. + **Gerardo Martínez**, Obispo de Garzón, + **Ángel M. Ocampo Berrio**, Obispo de Tunja. + **Bernardo Botero**, Obispo de Santa Marta, + **Emilio de Brigard**, Obispo Auxiliar de Bogotá, + **Fr. Vicente Roig y Villalba**, Vicario Apostólico de Valledupar. + **Fray Plácido C. Crous**, Obispo, Vicario Apostólico de Sibundoy. + **Emilio Botero G.**, Obispo de Pasto. + **Antonio Castro**, Obispo de Palmira. + **Baltasar Alvarez**, Obispo de Pereira. + **Arturo Duque Villegas**, Obispo, Administrador Apostólico de Ibagué. + **Tulio Botero**, Obispo de Zipaquirá. + **Jesús Martínez Vargas**, Obispo de Armenia. + **Francisco Santos**, Vicario Apostólico del San Jorge, + **Bernardo Arango S. J.**, Vicario Apostólico de Barrancabermeja. + **Aníbal Muñoz D.**, Obispo de Bucaramanga. + **Norberto Forero**, Obispo, Administrador Apostólico de Pamplona, + **Pedro José Rivera Mejía**, Obispo de Socorro y San Gil. + **Antonio Torasso**, Vicario Apostólico de Florencia. + **Guillermo Escobar V.**, Obispo de Antioquia. + **Rubén Isaza**, Administrador Apostólico de Montería, y Auxiliar de Cartagena. + **Francisco Gallego**, Obispo de Barranquilla. + **Gustavo Posada P. m.x.y.**, Obispo, Vicario Apostólico de Istmina. + **Gerardo Valencia C.**, Vicario Apostólico de Buenaventura, + **Pedro Grau c.m.f.**, Vicario Apostólico de Quibdó. + **Alfredo Rubio Díaz**, Obispo Auxiliar de Santa Marta. + **Alberto Uribe Urdaneta**, Obispo Auxiliar de Manizales. + **Fr. Eusebio Septimio Mari o.f.m.cap.**, Vicario Apostólico de Riohacha. + **José Joaquín Flórez Hernández**, Obispo de Duitama. + **José de Jesús Pimiento**, Obispo Auxiliar de Pasto.

+ **Fr. Juan José Díaz Plata**, Prelado Nullius de Bertrania.

+ **Luis E. García**, Prefecto Apostólico de Labateca. + **Gratiniano Martínez**, Prefecto Apostólico de Arauca. + **Enrique Vallejo**, Prefecto Apostólico de Tierradentro. + **Marceliano E. Canyes**, Prefecto Apostólico de Leticia, + **Fr. Gaspar de Orihuela**, Prefecto Apostólico de San Andrés y Providencia, + **Heriberto Correa Yepes m.x.y.**, Prefecto Apostólico de Mitú. + **Fr. José de J. Arango o.f.m.**, Prefecto Apostólico de Guapi, delegado del Rdm. Prefecto Apostólico de Tumaco.

ANEXO

PASTORAL COLECTIVA

DEL EXCELENTÍSIMO EPISCOPADO DE COLOMBIA AL
VENERABLE CLERO SECULAR Y RELIGIOSO Y A LOS
FIELES HIJOS DE LA IGLESIA, CON OCASIÓN
DE LA CUARESMA DE 1.955

SOBRE CUESTIONES SOCIALES Y CONDENACIÓN DE LA C.N.T.
(11 de Febrero de 1955)

**El Cardenal Arzobispo de Bogotá y Primado de
Colombia, los Arzobispos, Obispos, Administradores
Apostólicos, Vicarios y Prefectos Apostólicos, al
venerable Clero secular y religioso, y a los fieles de
Colombia, salud, paz y bendición en el Señor.**

“Ite docete omnes gentes”
“Id y enseñad a todo el mundo”
(Mat. 28, 18)

Al empezar el tiempo de Cuaresma, ya que nuestro deber pastoral nos impone la obligación de dar a los fieles que nos están encomendados alguna instrucción doctrinal que les sirva de norma en su vida cristiana, hemos determinado hablarlos conjuntamente, este año, sobre un tema de especial importancia en nuestro tiempo, a fin de que tengáis en su exposición la regla segura a la cual, como fieles hijos de la Iglesia, debéis ajustar vuestra conducta.

Corrientes sociales

Nos ha tocado vivir una época de profundos trastornos políticos y sociales en todo el mundo y, en consecuencia, de una tremenda confusión ideológica.

Nuevas doctrinas y nuevos sistemas han venido a sacudir las estructuras mismas de la sociedad y han transformado la manera de vivir y de pensar de la mayor parte de la humanidad.

Propagandas hábiles y seductoras tratan de conquistarse especialmente las masas trabajadoras, prometiéndoles la igualdad y la justicia.

Y como son grandes las injusticias del régimen económico actual en todo el mundo, es en este campo especialmente en donde se estructuran planes de reforma social y donde se enardecen la lucha de clases y la ambición de poder.

Toca a la Iglesia, faro colocado por Dios por encima de todos los intereses humanos, el señalar, en medio de la confusión, cuál es el camino que conduce a un orden social en el que todos puedan gozar del bienestar a que tienen derecho por voluntad de Dios.

**Autoridad de la Iglesia para poder
intervenir**

Pero los mismos interesados en mantener la confusión, para hacer

prosperar sus doctrinas disociadoras, son los que pretenden negarle a la Iglesia ese derecho de intervenir en la vida social y económica.

Otros le reconocen la autoridad únicamente para lo “espiritual” entendido a su manera; es decir, para santificar individualmente las almas con la administración de los sacramentos; pero sin que pueda dictar normas conforme a las cuales deban desarrollarse los distintos aspectos de la vida social de los hombres en lo político, en lo cultural y especialmente en lo económico.

Pero si hay algo que los Sumos Pontífices hayan vindicado con mayor fuerza, es su autoridad, delegada por Dios, para señalar la orientación obligatoria en todas esas fases de la actividad social.

No sólo reivindican ese derecho para la Iglesia por su autoridad divina, sino por razones que se desprenden de la naturaleza misma de las cosas.

Así Pío XI, de feliz memoria, entra a exponer los principios sociales católicos en materia de distribución de los bienes, de relaciones laborales y de organización gremial con estas palabras:

“Antes de ponernos a explicar estas cosas establezcamos como principio, ya antes espléndidamente probado por León XIII, el derecho y deber que nos incumben de juzgar con autoridad suprema estas cuestiones sociales y económicas (Rerum Novarum, nn. 26,27).

Es cierto que a la Iglesia no se le encomendó el oficio de encaminar a los hombres a una felicidad solamente caduca y perecedera sino a la eternidad; más aún, «la Iglesia juzga que no le es permitido sin razón suficiente mezclarse en esos negocios temporales» (Ene. Ubi Arcano, 23 de dic. de 1922). Mas renunciar al derecho dado por Dios a la Iglesia, de intervenir con su autoridad, no en las cosas técnicas, para las que no tiene medios proporcionados ni misión alguna, sino en todo aquello que toca a la moral, de ningún modo lo puede hacer. En lo que a esto se refiere, tanto en el orden social cuanto en el orden económico, están sometidos y sujetos a nuestro supremo juicio, pues Dios nos confió el depósito de la verdad y el gravísimo encargo de publicar toda la ley moral e interpretarla, y aun urgirla oportuna e importunamente.

“Es cierto que la economía y la moral, cada cual en su esfera peculiar, tiene principios propios; pero es un error afirmar que el orden económico y el orden moral están separados y son tan ajenos entre sí, que aquél no depende para nada de éste” (Ene. Quadragésimo Anno, nn. 41 y 42).

Repudiar, por consiguiente, la autoridad de la Iglesia en esta materia es un grave error y una rebelión en la que ningún católico, de verdad, puede incurrir.

Doctrina de la Iglesia acerca del sindicalismo

Entre nosotros, recientemente, una nueva confederación sindical, la CNT, se presentó desde sus orígenes como un movimiento de reacción contra el influjo de la Iglesia en los sindicatos, y rechazó abiertamente el “confesionalismo”.

Por este y otros motivos, el Episcopado de la Provincia Eclesiástica de Medellín la condenó como peligrosa para los católicos. Luego, en una instrucción, los Arzobispos, en nombre de toda la Jerarquía, reafirmaron la doctrina sentada en el primer documento, y condenaron toda forma de organización sindical que rechace el “confesionalismo” tal como lo entiende la doctrina social católica: es decir, el influjo de esa doctrina en las actividades de la asociación a través de asesores morales.

No creemos necesario repetir esas enseñanzas de la Iglesia, tomadas de los documentos de los Sumos Pontífices y sintetizadas en la instrucción de la Sda. Congregación del Concilio de 1929, ya que en los anteriores documentos están ampliamente expuestas.

Lo fundamental de ellas es que la Iglesia aprueba y estimula las organizaciones obreras, como instrumento de educación y elevación de la profesión; al mismo tiempo que defensoras de sus derechos y medio de mejoramiento económico; pero que precisamente para que puedan cumplir con esos fines exige que respeten las normas morales y, si se trata de asociaciones de católicos, que se inspiren en los principios sociales cristianos.

Los católicos deben pertenecer, salvo casos excepcionales, a asociaciones de neta orientación católica; y es la Iglesia la única que tiene autoridad para decirles a los trabajadores qué asociaciones cumplen con esa condición.

Es más ventajoso, desde el punto de vista obrero, que todos formen una sola organización fuerte, que evite la dispersión de los esfuerzos, cuando esto es posible hacerlo, como en Colombia, bajo el mismo ideal católico.

Pero la Iglesia no se opone, antes mira complacida toda organización social que tienda a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, aun cuando no pertenezcan al movimiento que la misma Iglesia fomenta y ampara, con tal que en sus principios y medios de acción respete las normas morales y no se aparte en su finalidad de sus objetivos sociales y económicos.

Pero sí tiene el deber de señalar a los fieles cuáles son las que implican un peligro por su orientación o sus medios de acción.

Condenación de la CNT

En la documentada exposición del Episcopado de la Provincia Eclesiástica de Medellín están expuestas las razones de la condenación de la CNT, en la que todos estamos de acuerdo, y que se pueden resumir así:

1. Desde su fundación, primero como CGTC y luego como CNT,

en repetidas declaraciones, sus dirigentes han manifestado su rechazo a la autoridad doctrinal de la Iglesia en el campo social; han hecho mofa del sindicalismo de orientación católica, y han afirmado principios contrarios a la moral cristiana.

Todo esto no se borra con una manifestación del Congreso inaugural, de carácter general y vago, que rehuye retractar expresa y concretamente cada uno de los principios opuestos a la doctrina de la Iglesia y publicados como bases ideológicas de la institución en diferentes documentos.

2. Esos dirigentes son los mismos de la antigua CTC, que tantos males causó al país, y que estuvo hasta la escisión de 1950 orientada por los comunistas.

El Presidente de la CNT perteneció a esas directivas, y lo mismo la mayoría de sus dirigentes actuales. Por oportunismo han cambiado de posición: pero no de mentalidad, ya que no han dado ninguna muestra de esto.

3. La CNT tiene internamente influjos socialistas patentes e infiltraciones comunistas ocultas.

4. Internacionalmente, la CNT depende del influjo “peronista”.

Su origen fue la acción del agregado obrero de la Embajada de Argentina, desde 1948. Su congreso constitutivo fue patrocinado por ATLAS, según consta en los mismos afiches. Los gastos han sido costeados por la Embajada de Argentina, primero directamente y después a través de ATLAS, que es el instrumento de penetración “peronista” en los sindicatos del continente.

“Justicialismo” peronista

Este último punto merece que le demos un especial desarrollo, ya que, por lo reciente del sistema, muchos no tienen suficiente información acerca de por qué la Jerarquía considera peligroso para los católicos el influjo de esa ideología foránea aun en su mismo nombre.

Es esto mucho más necesario, puesto que encuentra apoyo aun en aquellos católicos que debieran ponerse en guardia contra ella y defender las tradiciones cristianas y patrióticas de nuestro país; y hay quienes creen que puede ser la posición deseable para los colombianos por encima de los odios políticos.

¡Qué funesto error sería entrar ingenuamente por ese camino, para encontrarse, como ha sucedido ya en Argentina, con una fuerza desorbitada que pide al gobierno “piedra libre”! La autoridad suprema de la Iglesia ha repudiado, en documentos ampliamente conocidos, todas las formas de totalitarismo, aun en los tiempos de su mayor auge; y así lo hizo Pío XI con el nazismo y el fascismo:

“Si la raza o el pueblo, si el Estado o una forma determinada del

mismo, si los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana tienen en el orden natural un puesto esencial y digno de respeto; con todo, quien los arranca de esta escala de valores terrenales elevándolos a la suprema norma de todo, aun de los valores religiosos, y divinizándolos con culto idolátrico, pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios, está lejos de la verdadera fe y de una concepción de la vida conforme a ella” (Mit brennender Sorge, n. 8).

S.S. Pío XII, felizmente reinante, en repetidas ocasiones ha prevenido a los católicos contra el peligro que en su sentir es uno de los más graves aspectos de la cuestión social actual: “La resaca que amenaza introducirnos en una socialización demasiado general, es decir, en una socialización en cuyo final la imagen espantosa del Leviatán sería plena y cruel realidad” (Mensaje a los católicos de Viena, sept. de 1952).

Y ésta es la primera razón por la cual consideramos peligroso el sistema y contrario a la doctrina católica. Hechos recientes, lamentables, están demostrando a dónde conducen estos sistemas totalitarios, socializantes, como el régimen del General Perón.

El contenido doctrinal de este sistema en lo social es lo que se llama “Justicialismo”; “la doctrina ‘peronista’ tiene su propia doctrina, que es la justicia social que va desde el obrero hasta el más alto de los funcionarios, desde el individuo a la familia, desde el niño al anciano: en todos sus aspectos la justicia social creada por el General Perón da a cada persona su derecho en función social” (Discurso del Gobernador de Buenos Aires a los funcionarios, julio de 1952).

La justicia social, por consiguiente, que el justicialismo quiere implantar no es la del Evangelio sino la que sirve para ensalzar a un hombre y afirmarlo en el poder.

Además, para ganarse las simpatías y el respaldo popular emplean la demagogia social en su propaganda; prometen todo a los trabajadores en cambio del respaldo al gobierno, y crean como fuerza de choque el sindicalismo estatal para empujar o apoyar la socialización de las empresas. En relación con este último aspecto se expresa así S.S. Pío XII:

“No es cosa dudosa que la Iglesia también, dentro de ciertos límites justos admite la estatificación y juzga (Pío XI, Q. A., n. 45)

‘que se pueden legítimamente reservar a los poderes públicos ciertas categorías de bienes, aquellos que presentan tanta potencia que no se podría, sin poner en peligro el bien común, abandonarlos en manos de los particulares’. Pero hacer de esta estatificación una regla normal de la organización pública de la economía sería trastornar el orden de las cosas. La misión del derecho público es, en efecto, servir al derecho privado, no el absorberlo. La economía -no de otra manera que las demás ramas de la actividad humana- no es por su naturaleza una institución del Estado; es, por el contrario, el producto viviente de una libre iniciativa de los individuos y de las agrupaciones libremente constituidas” (Discurso a la Unión Internacional de Asociaciones

Patronales Católicas, 7-5-1949).

En cuanto al sindicalismo al servicio de los intereses del Estado y no de los trabajadores, nada hay que la experiencia misma demuestre más perjudicial para la organización profesional y más contrario a sus fines verdaderos.

Todos estos motivos hacen más patente el peligro que sería la infiltración de esta doctrina en nuestro medio, y por qué cumpliendo nuestro deber prevenimos a todos los fieles que se guarden de este funesto error, y les imponemos como cargo de conciencia el abstenerse de prestarle su colaboración en cualquier forma.

Peligros del socialismo

Pero todavía más peligroso que el sistema que acabamos de condenar, por sus tendencias totalitarias y socializantes, es el mismo socialismo, fuente envenenada de donde brota el comunismo y con la que se han contaminado los sistemas totalitarios modernos.

Es verdad que el socialismo ha sufrido profundas transformaciones y escisiones, desde los tiempos en que lo condenó León XIII en su encíclica “*Quod Apostolici Muneris*” de 1878, según lo reconoce Pío XI en la “*Quadragesimo Anno*”.

La principal fue la separación de la rama partidaria de la violencia y de la supresión total de la propiedad privada que constituyó el comunismo; mientras que los partidarios de los medios progresivos y legales en la implantación del colectivismo se siguieron llamando socialistas.

Entre los mismos socialistas hay distintos matices y hay quienes atemperan en tal forma la lucha de clases y los objetivos de la colectivización de los bienes que se vienen a asemejar en apariencia, según lo nota el mismo Pontífice, a los postulados de la doctrina social católica. Por eso algunos llegaron a pensar que los católicos podrían pertenecer a esos grupos socialistas.

Pero he aquí que el Papa dice con su suprema autoridad: “Para satisfacer, según nuestra paterna solicitud, a estos deseos (de quienes piden orientación) decimos: el socialismo, ya se considere como doctrina, ya como hecho histórico, ya como acción, sigue siendo verdaderamente socialismo, aun después de sus concesiones a la verdad y a la justicia, es incompatible con los dogmas de la Iglesia Católica: ya que su manera de concebir la sociedad se opone diametralmente a la verdad cristiana.

“Según la doctrina cristiana, el hombre, dotado de naturaleza social, ha sido puesto en la tierra para que, viviendo en sociedad y bajo una autoridad ordenada por Dios (Rom. 13, 1), cultive y desarrolle plenamente sus facultades para gloria y alabanza de su Creador y cumpliendo fielmente los deberes de su profesión o vocación, sea cual fue-

re, logre la felicidad temporal y juntamente la eterna. El socialismo, por el contrario, completamente ignorante y descuidado de tan sublime fin del hombre y de la sociedad, pretende que la sociedad humana no tiene otro fin que el puro bienestar.

“La división ordenada del trabajo es mucho más eficaz para la producción de los bienes que los esfuerzos aislados de los particulares: de ahí deducen los socialistas la necesidad de que la actividad económica (en la cual sólo consideran el fin material) proceda socialmente. Los hombres, dicen ellos, haciendo honor a esta necesidad real, están obligados a entregarse y sujetarse totalmente a la sociedad en orden a la producción de los bienes. Más aún, es tanta la estima que tienen de la posesión del mayor número posible de bienes con qué satisfacer a las comodidades de esta vida, que ante ella deben ceder y aun inmolarse los bienes más elevados del hombre, sin exceptuar la libertad, en aras de una efficacísima producción de bienes. Piensan que la abundancia de bienes que ha de recibir cada uno en ese sistema para emplearlo a su placer en las comodidades y necesidades de la vida, fácilmente compensan la disminución de la dignidad humana, a la cual se llega en el proceso socializado de la producción. Una sociedad, cual la ve el socialismo, por una parte no puede existir ni concebirse sin gran violencia, y por otra entroniza una falsa licencia, puesto que en ella no existe verdadera autoridad social: ésta, en efecto, no puede basarse en las ventajas materiales y temporales, sino que procede de Dios Creador y último fin de las cosas” (Enc. “Diuturnum illud”, 29 de junio de 1881).

“Si acaso el socialismo, como todos los errores, tiene una parte de verdad (lo cual nunca han negado los Sumos Pontífices), el concepto de la sociedad que le es característico y sobre el cual descansa, es incompatible con el verdadero cristianismo. Socialismo religioso y socialismo cristiano son términos contradictorios; nadie puede al mismo tiempo ser buen católico y socialista verdadero”.

Las razones que aduce el Sumo Pontífice son concluyentes para todo católico, y llegan hasta la entraña misma de la ideología marxista que sigue inmanente en todos los partidos socialistas.

Socialismo colombiano

Se podría alegar que el socialismo colombiano no es verdadero socialismo y no cae bajo las condenaciones pontificias.

Pero si lo analizamos en los escritos de sus dirigentes y en sus programas doctrinarios encontramos confirmadas todas las características que según el Papa hacen el socialismo incompatible con el catolicismo:

1. Su concepción de la sociedad y de los fines que ella debe perseguir son únicamente los del bienestar material. La imposibilidad del cristianismo para realizar su doctrina social según ellos consiste en que le quiere dar sentido metafísico y hacer imperar valores morales

(Cfr. Antonio García, Problemas de la nación colombiana, pág. 129 y ss.).

2. La economía, en su concepto, tiene que colectivizarse aun para hacer posible la realización del cristianismo: “El cristianismo tal como brota del Evangelio, puro y simple, sin ninguna deformación cesarista (**como las ha introducido la Iglesia**, según lo que ha dicho anteriormente), no podrá florecer ni conquistar su perdida autoridad, sino cuando se organice un sistema socialista de vida” (Libro citado, pág. 136).

3. El odio y la lucha de clases es la manera de crear una conciencia política en el pueblo. Tal es el tema que desarrolla el folleto: “El socialismo colombiano ante las clases trabajadoras” de Rubén Darío Utría, 1954.

Además de esto, y nos haríamos interminables recogiendo citas, los dirigentes socialistas rechazan totalmente la intervención de la Iglesia en el campo social; más aún, la tachan de perjudicial para la causa de los trabajadores, y predicán que para que haya un sindicalismo fuerte y unido en Colombia es necesaria la abolición de la mentalidad religiosa (Cfr. lib. cit. pág. 53 y 54).

Hay que tener en cuenta además que, según lo confirma la experiencia, el socialismo ha sido siempre el camino para el comunismo; pues siendo su fondo doctrinal idéntico, la diferencia en cuanto a métodos de realización se borra fácilmente, y se toman los ca-

minos de la violencia, que son los que llevan más rápidamente a los objetivos de la revolución social.

Por eso en el programa comunista para constituir el “Frente Democrático de liberación nacional”, hace poco elaborado y que se distribuye clandestinamente, se aconseja atraer al socialismo a los trabajadores, para incorporarlos después en el comunismo.

Queda, pues, patente a los ojos de todos los hombres de buena fe que el socialismo en Colombia, a pesar de que quiere aparecer como un sistema puramente social y económico, es materialista y marxista, y cae, por consiguiente, bajo las condenaciones que tantas veces ha pronunciado la Iglesia.

A los jóvenes de buena fe, entre los que hay muchos engañados por falsos maestros; a los que creen que en el socialismo van a encontrar remedio a las injusticias sociales de nuestro mundo actual, dirigimos la misma invitación de Pío XI a estudiar la doctrina social católica y a buscar en ella la verdadera solución, no dejándose engañar por sofismas y por propagandas seductoras.

“Por tanto, Venerables Hermanos, podéis comprender con cuánto dolor vemos que, sobre todo en algunas regiones, no pocos hijos nuestros, de quienes no podemos persuadirnos que hayan abandonado la verdadera fe y perdido su buena voluntad, dejan el campo de la Iglesia y vuelan a engrosar las filas del socialismo: unos, que abiertamente se glorían del nombre de socialistas y profesan la fe socialista; otros, que por indiferencia, o tal vez con repugnancia, dan su nombre a asociaciones cuya ideología o hechos se muestran socialistas.

“Angustiados por nuestra paternal solicitud, estamos examinando e investigando los motivos que los han llevado tan lejos, y nos parece oír lo que muchos de ellos responden en son de excusa: que la Iglesia y los que se dicen adictos a la Iglesia favorecen a los ricos, desprecian a los obreros, no tienen cuidado ninguno de ellos; y que por eso tuvieron que pasarse a las filas de los socialistas y alistarse en ellas para poder mirar por sí.

“Es en verdad lamentable. Venerables Hermanos, que haya habido y aún ahora haya quienes llamándose católicos apenas se acuerdan de la sublime ley de la justicia y de la caridad, en virtud de la cual nos está mandado no sólo dar a cada uno lo que le pertenece, sino también socorrer a nuestros hermanos necesitados, como a Cristo mismo (Cfr. Jac., cap. 11); esos tales, y esto es más grave, no temen oprimir a los obreros por espíritu de lucro. Hay además quienes abusan de la misma religión y se cubren con su nombre en exacciones injustas, para defenderse de las reclamaciones justas de los obreros. No cesaremos nunca de condenar semejante conducta; esos hombres son la causa de que la Iglesia, inmerecidamente, haya podido tener la apariencia y ser acusada de inclinarse de parte de los ricos, sin convencerse ante las necesidades y estrecheces de quienes se encontraban como desheredados de su parte de bienestar en esta vida. La historia entera de la Iglesia claramente prueba que esas apariencias y esa

acusación son inmerecidas e injustas; la misma Encíclica, cuyo aniversario celebramos, es un testimonio elocuente de la suma injusticia con que tales calumnias y contumelias se han lanzado contra la Iglesia y su doctrina.

“Aunque afligidos por la injuria y oprimidos por el dolor paterno, lejos estamos de rechazar a los hijos miserablemente engañados y tan apartados de la verdad y de la salvación; antes, al contrario, con la mayor solicitud que podemos, los invitamos a que vuelvan al seno maternal de la Iglesia. ¡Ojalá quieran dar oídos a nuestra voz! ¡Ojalá vuelvan a la casa paterna de donde salieron, y perceberen en ella, en el lugar que les pertenece, a saber, entre las filas de los que siguiendo con cuidado los avisos promulgados por León XIII y renovados solemnemente por Nos, procuran restaurar la sociedad según el espíritu de la Iglesia, afianzando la justicia social y la caridad social! Persuádanse que en ninguna otra parte de la tierra podrán hallar más completa felicidad que en la casa de Aquel que siendo rico se hizo por nosotros pobre, para que con su pobreza llegáramos nosotros a ser ricos (2 Cor., 8, 9); que fue pobre y estuvo entregado al trabajo desde su juventud; que invita a Sí a todos los agobiados con trabajos y cargas para confortarlos plenamente en el amor de su Corazón (Mat., 11, 28); y que, finalmente, sin acepción de personas, exigirá más a aquellos a quienes dio más (Luc., 12, 48), y premiará a cada cual conforme a sus obras (Mat. 16, 27)” (Quadragesimo Anno, nn. 125 a 129).

Programa social de la Iglesia

La Iglesia no se contenta con descubrir el error y señalar los peligros, sino que presenta un programa completo de la reconstrucción social.

Está contenido en las Encíclicas Sociales y su luminoso conjunto forma la doctrina social católica, desgraciadamente ignorada o no practicada por muchos de los que se dicen seguidores de Cristo. Por eso es urgente que todos los católicos de buena voluntad, conscientes de los peligros de la hora presente, se dediquen con interés a estudiarla y a buscar a su luz soluciones a los problemas del día.

Pero además, como lo ha dicho en llamamientos angustiados nuestro gran Pontífice actual, es la hora de la acción, y hay que actuar con energía y decisión.

La indiferencia de las clases acomodadas ha sido muchas veces, conforme a la queja que acabamos de oír de Pío XI, pretexto para poner en tela de juicio la eficacia del catolicismo social, e incentivo de propagandas revolucionarias.

No pueden los católicos quedarse indiferentes ante la triste situación moral y material de la mayor parte de nuestro pueblo.

Las clases trabajadoras tienen derecho a organizarse y defender sus intereses económicos y sociales, bajo la inspiración de los principios católicos.

Y resultaría anacrónico y peligroso en gran manera, por las reacciones que pudiera producir, el que los patronos o el Estado miraran con desconfianza a los sindicatos de orientación católica y hostilizaran a sus dirigentes.

Un gran movimiento social católico se ha venido estructurando en los últimos años, bajo nuestra inspiración y guía; y no hay católico que pueda estar ausente de sus filas.

La “Cruzada Social” y otras organizaciones católicas entre las clases acomodadas trabajan por formar la mentalidad social y por desarrollar obras en beneficio de los necesitados.

La “Selección de Trabajadores Católicos” y la Juventud Obrera Católica están formando dirigentes obreros y campesinos, que sean capaces de orientar y acaudillar las reivindicaciones de los trabajadores según el espíritu del Evangelio.

La “Unión de Trabajadores de Colombia” agrupa bajo sus banderas a los sindicatos que quieren reivindicar los derechos de los trabajadores dentro de las normas de la doctrina social católica.

“Acción Cultural Popular” difunde la educación y eleva el nivel del campesino por medio de las Escuelas Radiofónicas.

Numerosas Cooperativas y Auxilios mutuos contribuyen a mejorar la situación económica de los menos afortunados.

Cajas de Ahorros, Granjas Agrícolas, Casas del Campesino y otras muchas obras son testimonio del interés de la Iglesia en el mejoramiento económico de los pobres, y son expresión de la fecundidad de la doctrina social católica.

Si el Estado, conforme a las enseñanzas de León XIII y de sus sucesores, apoya estas iniciativas, como eficazmente lo ha hecho ya, para citar un caso, con las Escuelas Radiofónicas, y sincroniza sus esfuerzos con los de la Iglesia, entonces los resultados tomarán proporciones asombrosas, y nuestra Patria podrá ser un modelo de organización social y de bienestar, pues por su unidad religiosa y por sus riquezas naturales y por el anhelo común de los ciudadanos tiene todos los elementos para serlo.

Conclusiones

1- Recordamos a todos nuestros fieles que el Comunismo y el Socialismo están condenados por la Iglesia.

2- Tengan en cuenta todos nuestros fieles cómo la Confederación Nacional de Trabajadores, ya condenada por los Excelentísimos Prelados de la Provincia Eclesiástica de Medellín, queda reprobada por toda la Jerarquía.

3- Advertimos a nuestros fieles que el moderno sistema llamado “Justicialismo” es contrario a las enseñanzas de la Iglesia; y, por tanto, a nadie le es lícito obrar conforme a sus principios ni prestarle concurso moral o económico,

4- Hacemos un encarecido llamamiento a todos los patronos y obreros de la nación para que, inspirándose en la doctrina social de la Iglesia, formen aquellas instituciones funcionales que sirven para armonizar los opuestos intereses y estructurar la vida económica dentro de la Justicia y la Caridad.

Terminamos haciendo un llamamiento a todos los católicos a aunar esfuerzos y voluntades alrededor de este programa social cristiano, que es patrimonio de todos los colombianos.

Cansados de divisiones y de odios partidistas, los hombres de buena voluntad sienten la necesidad de buscar la concordia y de contribuir en un esfuerzo común a hacer una nación grande y amable.

No permitamos que ideologías extrañas vengán a perturbar nuestra concepción cristiana y democrática de la vida social, de la autoridad y de las relaciones laborales. Así defenderemos nuestro rico patrimonio moral y material y aseguraremos el porvenir de la Patria.

La presente Pastoral será leída y explicada en todas las iglesias y oratorios de nuestras respectivas jurisdicciones.

Dada en la fiesta de Nuestra Señora de Lourdes, a 11 de febrero de 1955.

+ **Crisanto Card. Luque**, Arzobispo de Bogotá.

+ **José Ignacio López**, Arzobispo de Cartagena, + **Joaquín García**, Arzobispo de Medellín. + **Diego María Gómez**, Arzobispo de Popayán.

+ **Miguel Ángel Builes**, Obispo de Santa Rosa de Osos. + **Antonio José Jaramillo**, Obispo de Jericó. + **Julio Caicedo**, Obispo de Cali. + **Gerardo Martínez**, Obispo de Garzón, + **Ángel María Ocampo Berrío**, Obispo de Tunja. + **Bernardo Botero**, Obispo de Santa Marta, + **Emilio de Brigard**, Obispo Auxiliar de Bogotá, + **Luis Pérez Hernández**, Obispo Auxiliar de Bogotá. + **Emilio Botero**, Obispo de Pasto. + **Jesús A. Castro Becerra**, Obispo de Palmira. + **Baltasar Alvarez**, Obispo de Pereira. + **Arturo Duque** Villegas, Obispo, Administrador Apostólico de Ibagué. + **Tulio Botero** Salazar, Obispo de Zipaquirá. + **Jesús Martínez**, Obispo de Armenia. + **Bernardo Arango**, Vicario Apostólico de Barrancabermeja. + **Aníbal Muñoz Duque**, Obispo de Bucaramanga. + **Norberto Forero García**, Administrador Apostólico de Pamplona. + **Pedro José Rivera** Mejía, Obispo de Socorro y San Gil. + **Buenaventura Jáuregui**, Obispo Auxiliar de Medellín. + **Guillermo Escobar**, Obispo Auxiliar de

Antioquia. +**Miguel Antonio Medina**, Obispo Auxiliar de Cali.
+**Rubén Isaza**, Administrador Apostólico de Montería y Auxiliar de
Cartagena.+ **Francisco Gallego**, Obispo de Barranquilla. + **Gustavo
Posada P.**, Vicario Apostólico de Istmina. +**Gerardo Valencia**,
Vicario Apostólico de Buenaventura, +**Alfredo Rubio Díaz**, Obispo
Auxiliar de Santa Marta. +**Alberto Uribe Urdaneta**, Obispo Auxiliar
de Manizales.

+ **Juan José Díaz Plata**, Prelado de Bertrania.

+ Luis Eduardo García, **Prefecto Apostólico
de Labateca**. +Gratiniano Martínez,
Prefecto Apostólico de Arauca.
+Enrique Vallejo, **Prefecto Apostólico
de Tierradentro**. +Heriberto Correa,
Prefecto Apostólico de Mitú. +José de
Jesús Arango, **Prefecto Apostólico de
Guapi**. (Mons. Luis Concha no firma
por estar ausente).

-